

## S E C C I O N   A D M I N I S T R A T I V A

**DECRETO N° 1.278/2014****Santiago del Estero, 03 Junio 2014.-**

VISTO, el Expediente N° 1.087 - Código 2 - Año 2014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Lic. María Florencia MATTAR, D.N.I. N° 27.391.862, tramita la autorización del pago correspondiente a Título Profesional de Grado de Licenciatura en Psicología, y además considerar la posibilidad de una modificación a Categoría 20, debido a esta condición de profesional, puesto que en la actualidad la ocurrente pertenece a la Categoría 08.-

Que la Dirección General de Personal informa que la señorita María Florencia MATTAR, D.N.I. N° 27.391.862, revista en el cargo de Categoría 8 - Contratada dependiente del Ministerio de Gobierno con funciones en el Consejo Provincial de Seguridad Vial.-

Que la Asesoría Legal del organismo, en su dictamen N° 2.040 del 06 de Mayo de 2014, entiende entre otras consideraciones que, con respecto a la posibilidad de su recategorización o en su defecto modificación del contrato, que en mérito, a lo expuesto, que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para acceder a lo solicitado, conforme a razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es Propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, lo que deberá disponerse en su caso mediante el acto administrativo correspondiente.-

Que la Secretaría de Coordinación de Gestión dependiente de la jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se instruyan las acciones administrativas que permitan la adecuación de la categoría de la Lic. María Florencia Matttar, en virtud de haberse acreditado la posesión del título para tal fin;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado - "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la señorita María Florencia MATTAR, DNI N° 27.391.862, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del

presente acto administrativo.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00 - Proy. 00, Act. 01, Part. 121 "Retribución del Cargo".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al **Boletín Oficial**.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 1.280/2014****Santiago del Estero, 03 de Junio de 2014**

VISTO: la necesidad de proceder a regularizar la situación de conflicto que se ha suscitado en el Paraje el Kade, Departamento Alberdi, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un exhaustivo análisis de la cuestión planteada a través de la Dirección General de Tierras Públicas, dependiente del ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y por parte de la Dirección de Relaciones Institucionales de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en dicho cometido, las áreas gubernamentales intervinientes se impusieron como objetivo resolver de manera prioritaria la situación planteada en la zona geográfica arriba descripta;

Que la problemática social que se ha desencadenado, obliga a una rápida solución por parte de los sujetos intervinientes, habida cuenta de la permanente preocupación de las autoridades Gobernantes respecto a estas situaciones sensibles en el interior provincial;

Que tras las reuniones llevadas a cabo por las partes involucradas, se arribó a un entendimiento mediante el cual se estaría dando fin a la situación planteada, preservando de esta forma los intereses de los particulares y sobre todo del Estado Provincial.

Que en este contexto, es necesaria la firma de un convenio a los efectos de posibilitar que se preserven los actos posesorios de los ocupantes originarios así como los intereses de los recientes adquirentes en la zona en cuestión.

Por ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luis

Fernando Gelid, en su carácter de titular de la cartera de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para que en forma conjunta con el Sr. Elías Miguel Suárez, a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, suscriban Contrato de Comodato sobre el inmueble de dominio privado del estado denominado Lote 13 b de la Colonia Fisco Grande, Departamento Alberdi, con el Sr. Aníbal Santillán, DNI. N° 7.197.089, instrumento que como Anexo forma parte del presente Decreto, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

ART. 2°.- Encomendar a la Escribanía de Gobierno la certificación de las rúbricas respectivas a sus efectos.-

ART. 3°.- Asignar a la Dirección General de Tierras y a la Dirección de Relaciones Institucionales velar por el fiel cumplimiento del Convenio firmado en todos sus aspectos.-

ART. 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 1.281/2014****Santiago del Estero, 03 Junio 2014.-**

VISTO, el Expediente N° 16 - Código 4 - Año 2011 (S.S. N° 40/11), del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO: Que el Señor Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 1.691/10 de fecha 06 de Diciembre de 2010, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTIA DE LA FILAS POLICIALES por infracción al Art. 190 Inc. 4° del Reglamento a la Ley 4.794, a la Agente de Policía Alejandra Azucena GUZMAN, Legajo Personal N° 5.061, dependiente de la Comisaría Seccional 12° (U.R. N° 12), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto Resolutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 106 de fecha 21/01/11, estima que analizadas las presentes actuaciones, en especial la documentación obrante, esta Asesoría Legal comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico a fs. 89 (Sumario Administrativo). Se aconseja remitir el presente a Fiscalía de Estado, a los fines de su control de legalidad, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Trámite Administrativo;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 391 de fecha 09/03/11, estima que desde el inicio y hasta la conclusión se respetaron todas las garantías del debido proceso legal, surgiendo de la probanzas colectadas que la conducta de la sumariada debe encuadrarse en las previsiones del Art. 190 inc. 4° de la Ley 4.794, por lo que corresponde se dicte el acto administrativo pertinente que disponga la baja de la agente Guzman, Alejandra Azucena;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a la homologación de la Resolución D.P. N° 1.619/10, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como (D.J. N° 151/10), instruido en la Comisaría Seccional 13°, con un total de 94 fs. útiles.-

Atento a ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.P. N° D.P. N° 1.619/10 de fecha 06 de Diciembre de 2010, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTIA DE LA FILAS POLICIALES por infracción al Art. 190 Inc. 4° del Reglamento a la Ley 4.794, a la Agente de Policía Alejandra Azucena GUZMAN, Legajo Personal N° 5.061, dependiente de la Comisaría Seccional 12° (U.R. N° 12), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto Resolutivo, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismo competentes, a sus efectos.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**David Marcelo H. Pato**

#### DECRETO N° 1.282/2014

**Santiago del Estero, 03 Junio 2014.-**

VISTO, el Expediente N° 773 - Código 4 - Año 2013 (S.S. N° 89/13) Glos. Sum. Adm. D.J. N° 249/10, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 593/13 de fecha 24 de Abril de 2013, por medio de la cual Resuelve: Imponer DESTITUCION en GRADO DE EXONERACION de la Filas

Policiales, por Inf. Art. 191 Inc. 7° del Reglamento a la Ley 4.794, al Cabo de Policía SUAREZ Jorge Omar, Leg. Pers. N° 1.286, numerario de la Cría. Secc. 18 "Campo Gallo" (DSC N° 11), de conformidad a los conceptos vertidos en la presente Resolución;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 1.774 de fecha 23 de Mayo de 2013, considera que: no obra en autos, constancias que el interesado haya iniciado la vía recursiva razón por la que se infiere que el acto administrativo que fuera debidamente notificado se encuentra firme y consentido, Por ello, y previo control de legalidad del sumario administrativo por parte de Fiscalía de Estado, a criterio del suscripto corresponde dictar el acto administrativo homologación de la Resolución 593/2013; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.194 de fecha 05 de Junio de 2013, establece que: "... en orden al análisis realizado, luego de proceder al control de legalidad previsto por la Ley 6.201, considera que la instrucción suma rial ha dado cumplimiento al procedimiento formal legalmente establecido para el trámite del sumario instruido, habiéndose respetado el derecho de defensa del sumariado y el debido proceso, por cuanto no existe observaciones que formular al mismo, correspondiendo dar continuidad al presente con el objeto de que se proceda a homologar la Resolución N° 593 de fecha 24 de Abril de 2013;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a la homologación de la Resolución D.P. N° 593/13, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como (D.J. N° 249/10), instruido en la División Judicial (Unidad Regional N° 4), con un total de Ciento Cincuenta y Seis (156) fojas útiles.-

Atento a ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.P. N° 593/13 de fecha 24 de Abril de 2013, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Imponer DESTITUCION en GRADO DE EXONERACION de la Filas Policiales, por Inf. Art. 191 Inc. 7° del Reglamento a la Ley 4.794, al Cabo de Policía SUAREZ Jorge Omar, Leg. Pers. N° 1.286, numerario de la Cría. Secc. 18 "Campo Gallo" (DSC N° 11), de

conformidad a los conceptos vertidos en la presente Resolución y cuyo texto pasará a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**David Marcelo H. Pato**

#### DECRETO N° 1.289/2014

**Ref.: Expte. 439-153-2014**

Santiago del Estero, 04 de Junio de 2014 VISTO, los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum del Poder ejecutivo", entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Ing. Abel Enrique Tévez por una parte y, por la otra, el señor Ernesto Ezequiel Barraza, DNI N° 33.063.222; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos la Provincia contrata los servicios del señor Barraza, para desempeñar funciones de chofer en la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero; Que dicho organismo ha incrementado notoriamente su actividad ante la gran cantidad de obras de infraestructura hídricas a su cargo a lo largo de todo el territorio de la provincia, por lo que resulta imperioso contar con más recursos humanos;

Que la medida responde a la necesidad de servicio de la mencionada administración y el señor Barraza reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir la mencionada función en esa Repartición; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum del Poder ejecutivo", entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte, y, por la otra, el señor Ernesto Ezequiel Barraza, DNI N° 33.063.222, contratado para desempeñar funciones de chofer en la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero, conforme a los emolumentos y por los períodos que se especifican en su Contrato, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

ART. 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 01, Partida 391, - Locación

de Servicios.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tévez**

#### **DECRETO N° 1.290/2014**

**Ref.: Expte. 290-153-2014**

Santiago del Estero, 04 de Junio de 2014  
VISTO, los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum del Poder ejecutivo", entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Ing. Abel Enrique Tévez por una parte y, por la otra, la Ing. Agron. Yesmín Alejandra Tula Peralta, DNI N° 29.037.622; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados instrumentos la Provincia contrata los servicios de la Ing. Agron. Tula Peralta, para desempeñar funciones profesionales en la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero;

Que dicho organismo ha incrementado notoriamente su actividad ante la gran cantidad de obras de infraestructura hídricas a su cargo a lo largo de todo el territorio de la provincia, por lo que resulta imperioso contar con más recursos humanos;

Que la medida responde a la necesidad de servicio de la mencionada administración y la Ing. Agron. Tula Peralta reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir la mencionada función en esa Repartición;

Por ello;

**LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum del Poder ejecutivo", entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, y, por la otra, la Ing. Agron. Yesmín Alejandra Tula Peralta, DNI N° 29.037.622, contratada para desempeñar funciones profesionales en la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Santiago del Estero, conforme a los emolumentos y por los períodos que se especifican en su Contrato, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

ART. 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 01, Partida 391, - Locación de Servicios.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tévez**

#### **DECRETO N° 1.291/2014**

**Santiago del Estero, 05 de Junio de 2014**

VISTO: el expediente N° 85-77-2008, del registro de la Dirección General de Nivel Secundario, dependiente del Consejo General de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se substanció Sumario Administrativo a la Docente Edith Elizabeth Orellana, DNI N° 23.042.741, una vez detectadas irregularidades en el desempeño de tareas a su cargo.-

Que comprobados acabadamente hechos pasibles de sanción, tanto la Instrucción Sumaria como Tribunal de Disciplina encuadran la conducta de la Docente en el Art. 29° Incisos 1 de la Ley N° 2.630 "Estatuto Docente"; y Art. 8°.5 de la Ley N° 5.037, al haber incurrido en faltas graves probadas en el sumario administrativo, aconsejando aplicar la sanción de Cesantía prevista en el Art. 28° inc. h) de la Ley 2.630.-

Que una vez analizadas las actuaciones en control de formalidad y legalidad, la Presidencia del Consejo General de Educación dictó acto administrativo pertinente, Resolución N° 5009 de fecha 03 de Noviembre de 2011, que éste Poder Ejecutivo comparte.-

Por ello

**LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ART. 1°.- APRUEBASE la Resolución N° 5009 de fecha 03/11/2011 emanada por Consejo General de Educación que aplica la Sanción de CESANTÍA prevista en el artículo 28° inc. h) de la Ley 2.630 "Estatuto del Docente", a la Docente Edith Elizabeth Orellana, DNI N° 23.042.741, catedrática interina de la Escuela de Comercio "Prof. Antenor Ferreyra" en:

- 3 (tres) hs. de Lengua Extranjera - Francés de 3° 1° E.P.- T.M.;

- 3 (tres) hs. de Lengua Extranjera - Francés de 3° 1° E.P.- T.T.;

- 3 (tres) hs. de Lengua Extranjera - Francés de 7° 1° E.G.B. 3;

- 3 (tres) hs. de Lengua Extranjera - Francés de 2° 1° E.P.; en atención a las faltas graves comprobadas en Sumario Administrativo.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO N° 1.292/2014**

**Santiago del Estero, 05 Junio 2014.-**

VISTO, el Expediente N° 6913/36-1/2005, del registro del Consejo General de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se substanció Sumario Administrativo al Docente Juan Miguel RUSSO, DNI N° 10.296.008., una vez detectada irregularidades en el desempeño de tareas a su cargo.-

Que comprobados acabadamente hechos pasibles de sanción, como lo son la desidia, el desinterés y la desatención de sus deberes específicos, tanto la Instrucción Sumaria como Tribunal de Disciplina encuadran la conducta del docente en el Art. 29° Punto 3 y 4 de la Ley N° 2.630 "Estatuto Docente", al haber incurrido en faltas graves, aconsejando aplicar la sanción de Cesantía previstas en el Art. 28° inc. h) de la Ley 2.630.-

Que una vez analizadas las actuaciones en control de formalidad y legalidad por parte de la Fiscalía de Estado, estima que no existen objeciones que formular al trámite, considerando procedente aplicar al Docente Sumariado la sanción de CESANTIA aconsejada, y a tal fin exponer que: "la instrucción ha cumplido con los recaudos previstos por la legislación vigente, fundamentalmente en lo que se refiere al debido proceso y las garantías de la defensa".... "en consecuencia se debe dictar el acto administrativo pertinente".-

Por ello,

**LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Resolución N° 791 de fecha 01/03/2012 emanada por Consejo General de Educación que aplica la sanción de CESANTIA prevista en el Artículo 28°, inc. h) de la Ley 2.630 "Estatuto Docente", al docente Juan Miguel RUSSO, DNI N° 10.296.008, "Director Titular - Categoría P.U. - Modalidad J.S.", de la Escuela N° 250 de la Localidad de Quimilí - Dpto. Sarmiento, dependiente de la Dirección General de Nivel Primario del Consejo General de Educación, en atención a las faltas graves comprobadas en Sumario Administrativo.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 1.338/14.-**

**Santiago del Estero, 11 de junio de 2014.-**

**ASUNTO N° 2607/2014**

VISTOS: La necesidad de reglamentar la Ley Provincial N° 6774, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a los efectos de implementar la mecánica operativa tendiente al cumplimiento de los objetivos de los referidos artículos de la Ley N° 6774, corresponde determinar los requisitos que deben cumplir los Técnicos y las Escuelas de Fútbol Infantil, para su inscripción en el Registro que llevará la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.-

Que, la registración, es a los fines estadísticos, y referenciales a nivel institucional.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- La Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia será autoridad de aplicación de la Ley 6774, en todo en cuanto sea de su competencia.-

Art. 2°.- EL REGISTRO DE DIRECTORES TÉCNICOS E INSTRUCTORES DE FÚTBOL de Santiago del Estero, creado por el Art. 3 de la precitada ley, funcionará en el Departamento de Deportes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia. Los responsables procederán al Registro de aquellos que den cumplimiento con los requisitos del art. 4° y 5°- de la Ley 6774, consignando los siguientes datos personales de los futuros matriculados: Apellido y Nombre, Domicilio, N° de Documento, que no registra sanciones y la respectiva afiliación en la Seccional Santiago del Estero, teléfono, y correo electrónico, datos que deberán ser asentados en los elementos que sirvan de documentación oficial y archivados correspondientemente.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia una vez cumplimentados los requisitos pertinentes, entregará a los inscriptos el correspondiente número de Registro de cada uno de los matriculados, constancia con firma y sello de la autoridad competente, que debe obligatoriamente renovarse anualmente cumpliéndose con los mismos requisitos mencionados.

Art. 4°.- EL REGISTRO DE LAS ESCUELAS DE FÚTBOL INFANTIL, en el ámbito de la Provincia de Santiago del Estero, creado por el Art. 9° de la Ley 6774, funcionará en el Departamento de

Deportes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia. Los responsables procederán al Registro de las Escuelas Habilitadas, consignando los siguientes datos a saber: nombre y apellido del responsable, Matrícula. Nacional y Provincial; nombre de la Escuela, lugar de funcionamiento y la habilitación otorgada por la autoridad competente (art. 10 Ley 6774), los que quedarán asentados en los elementos que sirvan de documentación oficial y archivados correspondientemente. Art. 5°.- DE LA HABILITACIÓN: Para que las Escuelas Infantiles de Fútbol y toda otra actividad relacionada a las mismas puedan ser habilitadas por las Ligas de Fútbol, afiliadas al Consejo federal de la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), los interesados responsables deberán cumplimentar necesariamente con los siguientes requisitos

a.- Elevar la solicitud de autorización e inscripción dirigida al organismo responsable.-

b.- Datos personales del o los responsables.

c.- Fotocopia de 1° y 2° hoja del DNI.

d.- Certificado de Buena Conducta.

e.- Fotocopia autenticada del Carnet de Matrícula Nacional habilitante y Certificado analítico de los estudios de Director Técnico e instructor de fútbol infantil como lo establece el art. 2 de la presente ley.-

f.- En caso de los Directores Técnicos e Instructores de Fútbol Infantil de otras provincias, del extranjero y de los alumnos del 1er y 2do año de la Escuela Nacional N° 8 de la Carrera de Director Técnico e Instructores de Fútbol Infantil, los requisitos que exige la reglamentación en vigencia.-

g.- Nombre de la Escuela, si pertenece a alguien en forma personal, al igual que a una institución pública de carácter nacional, provincial o municipal, constancia de la autorización oficial en papel membretado, N° de registro de su Personería Jurídica, y declaración jurada correspondiente u otra documentación que avale la razón social de la misma.

h.- Domicilio de la Escuela, con indicación de calle, teléfono, barrio, ciudad o localidad.

i.- Lista de los participantes distribuidos por Edad y sexo, y sus respectivos domicilios y día de funcionamiento de la Escuela.

j.- Certificado de aptitud física de los alumnos, oficial o privado.-

K- Autorización escrita, con firma y

aclaración del padre, tutor o encargado para poder participar de la escuela.-

m.- Programa Anual de Trabajo: Objetivos Generales y Específicos, contenidos y niveles de Enseñanza.

n.- Si corresponde abonar una cuota mensual y su valor, lo determinará el Departamento Técnico junto a las autoridades de la Liga Federal a la que pertenecen.-

ñ.- Estos requisitos tienen alcance en la conformación de las Agrupaciones, Ligas, Federaciones, como así también en la organización encuentros. Jornadas o Torneos locales, regionales, nacionales e internacionales.-

Art. 6°.- La Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia una vez cumplimentados los requisitos pertinentes, entregará a las Escuelas inscripta el correspondiente número de registro del Matriculado, constancias con firma y sello de la autoridad competente, que debe obligatoriamente renovarse anualmente cumpliéndose con los mismos requisitos mencionados.

Art. 7°.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA: La Creación del Tribunal de Disciplina y las pautas sancionatorias, serán a cargo de la ATFA-seccional Santiago del Estero.-

Art. 8°.- Comuníquese a ATFA-Seccional Santiago del Estero, a la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia.-

Art. 9°.- Deléguese al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia, la reglamentación complementaria que fuera necesaria a la presente. -

Art. 10°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**DECRETO N° 1.339/2014.-**

**Santiago del Estero, 11 de junio de 2014.-**

VISTO: el Expediente N° 4996 - 58 - 2013, mediante la cual se solicita autorización para la adquisición de cuarenta y cinco (45) Bibliotecas Escolares Abiertas las que serán entregadas a Establecimientos Educativos Provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 36/37 se adjunta copia de Resolución Ministerial N° 0.376 de fecha 24 de Febrero de 2014, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 09/2013 para la adquisición de cuarenta y cinco (45) Bibliotecas Escolares Abiertas para ser distribuidas a establecimientos educativos varios,

conforme con las características técnicas descriptas en el Anexo que forma parte del Pliego, con un Presupuesto Oficial de \$ 74.700,00.- (Pesos: Setenta y cuatro mil setecientos) y autorizar a realizar el llamado a Licitación Privada N° 09/2013 y conformar las comisiones respectivas;

Que a fs. 40/47 se adjunta invitación a firmas del rubro y a los siguientes organismos: Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas;

Que a fs. 48/49 obra Acta de Apertura de Sobres del día 27 de Marzo de 2014 de la que resulta una única propuesta la Firma "Distribuciones LA BANDA" de Irma Beatriz Giménez, por un monto de \$ 86.625,00.- (Pesos: Ochenta y seis mil seiscientos veinticinco);

Que a fs. 50/78 se adjunta documentación del oferente al proceso licitatorio (contrato social, referencias bancarias y declaraciones, constancias y certificados emitidos por A.F.I.P);

Que a fs. 80 obra informe favorable respecto al oferente del Registro de Penas y Sanciones;

Que a fs. 81/83 el Responsable de Equipamiento del Ministerio de Educación eleva informe técnico favorable;

Que a fs. 84/86 obra Acta de Preadjudicación de fecha 07 de Abril de 2014, en la cual la Comisión de Apertura y Preadjudicación procede a analizar los aspectos económicos, técnicos y legales de manera objetiva de la oferta presentada, sugiriendo la adjudicación a la Firma "Distribuciones LA BANDA" de Irma Beatriz Giménez, por el total del primer y único renglón que consta de cuarenta y cinco (45) bibliotecas escolares abiertas destinados a establecimientos educativos de la provincia, cotiza por la suma total de \$ 86.625,00.- (Pesos: Ochenta y seis mil seiscientos veinticinco) y dado que el importe de la propuesta económica no supera el porcentaje establecido;

Que a fs. 88 obra intervención de Asesoría Contable del Ministerio, sugiriendo el dictado del decreto mediante el cual se apruebe la adjudicación a la Firma "Distribuciones LA BANDA" de Irma Beatriz Giménez, único oferente, por el total del Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 09/2013 por cuarenta y cinco (45) bibliotecas escolares abiertas por el monto total de \$ 86.625,00.- (Pesos: Ochenta y seis mil seiscientos veinticinco);

Que a fs. 90 Asesoría Legal del Ministerio de Educación dictamina favorablemente y sugiere el Dictado del Acto

Administrativo;

Que a fs. 93 obra nuevo parte de Imputación Presupuestaria de \$86.625,00.- (Pesos: Ochenta y seis mil seiscientos veinticinco) de fecha 13 de mayo de 2014; Atento a ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 09/2013 cuyo objeto es la adquisición de cuarenta y cinco (45) Bibliotecas Escolares Abiertas destinados a Establecimientos Educativos de la Provincia cuyo Presupuesto Oficial es la suma de \$ 74.700,00.- (Pesos: Setenta y cuatro mil setecientos) y en consecuencia adjudicar la Licitación Privada N° 09/2013 a la Firma: "Distribuciones LA BANDA" de Irma Beatriz Giménez por cuarenta y cinco (45) Bibliotecas Escolares Abiertas, por un monto total de \$86.625,00.- (Pesos: Ochenta y seis mil seiscientos veinticinco) por ser la oferta conveniente para el interés del Estado.-

Art 2°.- Impútese Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" -Actividad 01-Principal N° 435 "Equipo Educacional y Recreativo"- Financiamiento 00010- Recurso del Tesoro General de la Provincia. -

Art 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Dra. Mariela Nassif**

#### DECRETO N° 1.340/14.-

**Santiago del Estero, 11 JUNIO 2014**

VISTO: El Expediente N° 546-58-2014, mediante el cual se tramita la Aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a Licitación Pública y Escrita N° 01/14 para la compra de cincuenta (50) Computadoras completas, destinadas a diferentes establecimientos Educativos de la Provincia a inaugurar durante el Ciclo Lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/06 se adjuntan Presupuesto de 2 (dos) firmas comerciales del medio;

Que a fs. 06/07 obra Formulario N° 1 de \$ 330.000,00 (Pesos: Trescientos treinta mil);

Que a fs. 09 Parte de Imputación Presupuestaria, de fecha 05 de marzo de 2014;

Que a fs. 10/19 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Pública N° 01/2014;

Que a fs. 20 Asesoría Contable del

Ministerio de Educación, emite informe, y sugiere la prosecución del mismo;

Que a fs. 22 Coordinación Legal del Ministerio, no tiene objeciones que formular;

Que a fs. 25 se da intervención de Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07; Que a fs. 30/31 y 33 Comisión de Licitaciones del Tribunal de Cuentas, formula observaciones, criterio compartido por Sala de Primera Nominación del organismo, cumplido, sugieren continuar con el trámite correspondiente;

Que a fs. 38/47 y 48 se adjunta nuevo Pliegos con las observaciones sugeridas e informe favorable emitido por Asesoría Contable;

Que a fs. 52 obra Dictamen N° 0.964 de fecha 16 de abril de 2014 de Fiscalía de Estado, concluyendo que el Pliego de Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual sugiere la prosecución del trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente de autorización;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2014, para la Adquisición de cincuenta (50) Computadoras completas para ser entregadas a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 330.000,00 (Pesos: Trescientos treinta mil) y Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia, a efectuar el Llamado a Licitación, consignándose fecha de Apertura e Integración de las respectivas Comisiones de Preadjudicación -y Recepción.-

Art. 2°.- Impútese la presente, a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - Partida 436 "Equipo de Computación" - Financiamiento 00010 - Rentas Generales de la Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

**Dra. Claudia Ledesma de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Dra. Mariela Nassif**

#### DECRETO N° 1.341/14.-

**Santiago del Estero, 11 de junio de 2014.-**

VISTO: El Expediente N° 4794-58-2.013, mediante por el cual se tramita la

Contratación del Servicio de Vigilancia Privada, a cargo de tres (3) personas por turno durante las 24 horas en la Escuela Primaria N° 1.242 y Secundaria "Bicentenario de la Revolución de Mayo" del Barrio Campo Contreras, y la Escuela N° 1.239 "Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" del Barrio Siglo XXI, de la Ciudad Capital ;y CONSIDERANDO

Que a fs. 03/07 obran diferentes presupuestos elevados por distintas Agencias de Seguridad del medio a los fines de la determinación del precio del servicio;

Que a fs. 08/09 se adjunta Formulario 01 de \$ 933.120,00 (Pesos: Novecientos treinta y tres mil ciento veinte) refrendado;

Que a fs. 10/19 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2013 para el Servicio de Vigilancia Privada, en los establecimientos educativos antes mencionados;

Que a fs. 20 obra Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 77.760,00 de fecha 06 de noviembre de 2013;

Que a fs. 21 Asesoría Contable del Ministerio eleva informe y solicita la prosecución del trámite, cursando las actuaciones a Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N° 1268/07;

Que a fs. 25 interviene Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07;

Que a fs. 43 Asesoría Legal del Ministerio, interviene sin tener objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución del mismo;

Que a fs. 48 Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, adjunta informe favorable y sugiere la prosecución del trámite, criterio compartido a fs. 50, por Sala de Primera Nominación;

Que a fs. 55 se adjunta Imputación preventiva de fondos para el ejercicio 2014;

Que a fs. 59 Fiscalía de Estado con fecha 14/04/2014 emite Dictamen N° 746, concluyendo que de la ponderación de los elementos obrantes, entiende que habiéndose cumplimentado con todos los informes administrativos, técnicos y legales de rigor, no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica de la presente, mediante dictado del acto administrativo pertinente por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia autorice y apruebe el llamado, ya que se adecúa a lo preceptuado por la normativa, ley de contabilidad y demás legislación vigente aplicable, Dto. N° 077/09 que fija

los límites y de niveles de jerarquía para las contrataciones del Estado;

Que a fs. 67 interviene Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, formulando observaciones mediante Dictamen N° 569/14;

Que a fs. 72 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, emite informe subsanando observaciones y sugiere modificación de redacción en el presente acto administrativo;

Que a fs. 73 Coordinación General del Ministerio de Educación, sugiere dictado de un nuevo Proyecto de Decreto;

Por ello,  
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2013, obrante a fs. 10 a 19 a fin de contratar el Servicio de Vigilancia para los Establecimientos Educativos, Escuela Primaria N° 1.242 y Secundaria "Bicentenario de la Revolución de Mayo" ambas del Barrio Campo Contreras, y para la Escuela N° 1.239 "Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" del Barrio Siglo XXI, todas de la Ciudad Capital, por el periodo de un (1) año, con un Presupuesto Oficial de \$ 933.120,00 (Pesos: Novecientos treinta y tres mil ciento veinte), y Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 05/2.013 y la conformación de las comisiones respectivas.-

Art. 2°.- Impútese la suma \$ 933.120,00 a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios"-Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 1.342/14.-  
SANTIAGO DEL ESTERO. 11  
JUNIO 2014.-**

VISTO: El Expediente N° 4832-54-2014 en virtud del cual se celebra Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y la Sra. NAVARRO GABRIELA DE LOS ANGELES, y;  
CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios administrativos, profesionales y/o maestrías para desempeñar funciones y demás gestiones inherentes a su profesión en las distintas áreas de la Subsecretaría de Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

Que la Contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la Clausula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.

POR ELLO: y en uso de sus facultades,  
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y la Sra. NAVARRO GABRIELA DE LOS ANGELES, DNI N° 33.351.895, para desempeñar funciones dentro del ámbito de la Subsecretaría de Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida Presupuestaria 391 "Locación de Servicios" del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Dr. Hugo Ángel Niccolai**

**DECRETO N° 1.343/14.-  
SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de  
junio de 2014**

Ref. Expte. N° 1294-46-2013.-

VISTO: El expediente de referencia sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola solicitada por la Sra. Alejandra Lorena Moya; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado Resolución N° 752 del 05 de Diciembre de 2013, mediante la cual procede a adjudicar a la solicitante una Agencia de Tómbola, que será instalada en Manzana 86 Lote 01 B° Vinalar de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, y solicita al Poder Ejecutivo la

homologación de la misma para efectivizar dicha adjudicación;

Que las Gerencias Comercial, de Asuntos Legales y Asesoría Letrada, y Gerencia General del Organismo han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente, habida cuenta de que la gestión cumple con los requisitos exigidos al respecto;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía se expide expresando que, analizado lo actuado, no advierte objeciones de orden legal al otorgamiento de lo solicitado;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 120/2014 sostiene que, merituadas las constancias de autos, estima que se han dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por la Reglamentación Vigente de la Caja Social para la adjudicación requerida, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el decreto que convalide la Resolución emitida por la Caja Social;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello:

LA SEÑORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1.- Homologase en todas sus partes la Resolución N° 752 del 05 de Diciembre de 2013, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, mediante la cual procede a adjudicar a favor de la Sra. Alejandra Lorena Moya, DNI N° 35.210.740, una Agencia de Tómbola que será instalada en Manzana 86 Lote 01 B° Vinalar de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO N° 1.344/14.-**

**SANTIAGO DEL ESTERO, 11  
JUNIO 2014.-**

VISTO: El expediente N° 2270-46-2012 sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por el Sr. Claudio Cheri Glardon; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 55/2013, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a el Sr. Claudio Cheri Glardon, una Agencia de Tómbola que será instalada en Av. Alberdi S/N, de la Localidad de

Malbrán, Dpto. Aguirre, de la Provincia de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs.32, se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en dictamen N° 161/13, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello:

EL SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución N° 55/2013, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a el Sr. Claudio Cheri Glardon, D.N.I. N° 27.469.886, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Av. Alberdi S/N, de la Localidad de Malbrán, Dpto. Aguirre, de la Provincia de Santiago del Estero.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO N° 1.345/14.-**

**Santiago del Estero, 11 de junio de  
2014.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte, y el Dr. GALLO JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 30.507.408, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Dr. GALLO, JOSÉ LUIS, para desempeñar funciones en el Ministerio de Economía. Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y el Dr. GALLO JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 30.507.408, para prestar servicios en el

Ministerio de Economía.-

Art.2°.-El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO N° 1346/14.-**

**Santiago de Estero, 11 de junio de  
2014.**

#### **Asunto N°2413/2014**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. CHARA ATILIO, por una parte, y la Srta. ROCÍO MACARENA GUZMAN D.N.I. N° 34.167.256, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Srta. ROCÍO MACARENA GUZMAN, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y la Srta. ROCÍO MACARENA GUZMAN, D.N.I. N° 34.167.256, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

Art.2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Dra. Claudia Ledesma de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO N° 1.347/14.-**

**SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de  
junio de 2014.-**

#### **ASUNTO N° 2412/2014**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del

Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte, y la CP.N. NELIDA ISABEL VITETTA, D.N.I. N° 18.157.031, por la otra; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la C.P.N. NELIDA ISABEL VITETTA, para desempeñar funciones en el Ministerio de Economía. Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art.1° APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y la C.P.N. NELIDA ISABEL VITETTA, D.N.L N° 18.157.031, para prestar servicios en el Ministerio de Economía.-  
Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía-Partida 391 "Locación de Servicios". -  
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 1.348/14.-**

**SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de junio de 2014.-**

**ASUNTO N° 2093/2014**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Sr. Claudio Marcelo GUZMAN, DNI. N° 24.277.733; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Claudio Marcelo GUZMAN, para

desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Sr. Claudio Marcelo GUZMAN, DNI. N° 24.277.733, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado a la partida específica de la Jurisdicción 53 - Subp. 00 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 391 "Locación de Servicio" - Programa 11.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Arq. Daniel A. Brue**

**DECRETO N° 1.349/14.-**

**SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de junio de 2014.-**

EXPEDIENTE N° 14649-33-2014

VISTO: Que mediante las presentes actuaciones se confecciona un Contrato de Empleo Público; y,  
CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato es celebrado entre el Ministro de Salud, Dr. Luis César Martínez, en representación, del Gobierno de la Provincia, con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 2050, por una parte, y por otra la Sra. Inés Contreras de Magno D.N.I. N° 10.307.001, domiciliada en la Provincia de Santiago del Estero;

POR ELLO,

LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

PRIMERO: APRUÉBASE el Contrato de Servicios de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y La Licenciada Inés Contreras de Magno, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción 26, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.014.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Dr. Luís Cesar Martínez**

**DECRETO N° 1.350/14.-**

**SANTIAGO DEL ESTERO, 11 JUNIO 2014**

Expediente N° 22620-33-2.014.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra el Sr. Torres, Carlos Andrés; y,  
CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como camillero en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y el Sr. Torres, Carlos Andrés, D.N.I. N° 29.142.763, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Camillero, en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Dr. Luís Cesar Martínez**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL/2014

#### SERIE "B" N° 1567

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de JUNIO de 2014

VISTO: El Expediente N° 1333-39-2014, el Decreto N° 0.16/2013 y la Resolución Ministerial Serie "B" N° 095/2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 0.16/2013 se delega en el Ministerio de Economía el dictado de los actos administrativos y el establecimiento de las condiciones que deben cumplirse para el ascenso del personal categorizado de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Enero de 2013;



Que, por la Resolución Ministerial Serie "B" N° 095/2013 se fijan los requisitos que deberán cumplir y se dispone, en el Artículo 3°, que la Dirección General de Presupuesto realice las adecuaciones presupuestarias de cargos de Planta Permanente que resulten pertinentes para tal fin;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ART. 1°.- Modifícase, a partir del 1° de Enero de 2014, los cuadros de Recursos Humanos - Planta Permanente, de la Jurisdicción 53 - "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo", según detalle obrante en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.-

ART. 2°.- La presente Resolución Ministerial será refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° 1

Carácter: 1 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Jurisdicción: 53 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Programa: 11 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

Unidad Ejecutora: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subprograma:

Actividad: 01 ACTIVIDAD DEL ORGANISMO

#### Cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente (Rentas Generales) A partir del: 01 - 01 - 2014

| SUPRESION     |     |      |                        |       | CRACION       |     |      |                        |       |
|---------------|-----|------|------------------------|-------|---------------|-----|------|------------------------|-------|
| CARGO         |     |      |                        |       | CARGO         |     |      |                        |       |
| CODIGO        |     |      |                        |       | CODIGO        |     |      |                        |       |
| AG.           | TR. | CAR. | DENOMINACION DEL CARGO | TOTAL | AG.           | TR. | CAR. | DENOMINACION DEL CARGO | TOTAL |
| 02            | 2   | 410  | Categoría 17           | 1     | 02            | 2   | 400  | Categoría 18           | 1     |
| TOTAL GENERAL |     |      |                        | 1     | TOTAL GENERAL |     |      |                        | 1     |

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO CITACION

Sr. Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dra. Paskevicius María en autos **ACOSTA ROSARIO CENAIDA S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE ACOSTA OSCAR EMETERIO. EXPTE 458.026.**

Decreta Santiago del Estero, 27 de marzo del 2014.

Cítese por edictos que se publicaran por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación al presunto ausente ACOSTA OSCAR EMETERIO DNI N° 16.172.530, para que dentro de ese término comparezcan a estar a derecho

Fdo. Dra. PASKEVICIUS MARIA, Juez Ante mí Dra. JULIAN OLGA SECRETARIA.-

Santiago del Estero, 12 de Junio del 2014.-

Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria 2°

N° 224.846 - e. 17 junio - p. 24 junio - p. 92 - \$ 70,00.-

### EDICTO SUCESION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: **"ALBARRACIN ANITO LEONIDES S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 17.626/14**, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANITO LEONIDES ALBARRACIN, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Jueza, Dra. María Luciana STOPPA, Pro Secretaria.

Secretaría, 13 de Junio de 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.

N° 224.875 - e. 19 junio - v. 24 junio - p. 70 - \$ 40,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil 4ta. Nominación, **Expte. N° 532.751 - "ARAUJO FERNANDEZ LUIS JOSE S/SUCESION**

**AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores, etc., de LUIS JOSE ARAUJO FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 17 de Junio del 2014.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 224.874 - e. 19 junio - v. 24 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: **Expte. N° 28.741/14 - "BARQUET JUAN SANCHEZ Y BUDON AURELIANA S/SUCESION"**. Encontrándose acreditado el deceso de los señores JUAN SANCHEZ BARQUET y AURELIANA BUDON, con las Actas de fs. 4 y 5 de autos, declárase abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días,

comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.  
 Publíquense edictos por tres veces.  
 Añatuya, 16 de junio de 2014.  
 Fdo. Dra. Blanca Jiménez, Secretaria 1ra.  
 Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI  
 - Secretaria A/C Secretaria I.  
 N° 224.869 - e. 19 junio - v. 24 junio - p.  
 70 - \$ 45,00.-

#### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: "**Expte. N° 28.703/14 - BRIZIO ENZO ARCANGEL S/SUCESION**". Encontrándose acreditado el deceso del causante BRIZIO ENZO ARCANGEL conforme surge del Acta de Defunción adjunta de fs. 4, declárase abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.  
 Publíquense edictos por tres veces.  
 Añatuya, 16 de junio de 2014.  
 Fdo. Dra. Blanca Jiménez, Secretaria 1ra.  
 Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI  
 - Secretaria A/C Secretaria I.  
 N° 224.868 - e. 19 junio - v. 24 junio - p.  
 70 - \$ 45,00.-

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación en autos caratulados "**FIGUEROA, JUAN BERNARDINO (H) S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 527.163**, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios para que en el término de 30 días posteriores a la publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.  
 Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2014.-  
 Fdo. Dr. JUAREZ VILLEGAS CARLOS  
 G. Juez BRIM ALICIA - Secretaria.-  
 Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1°  
 N° 224.878 - e. 19 junio - v. 24 junio - p.  
 60 - \$ 25,00.

#### EDICTO SUCESION

Expte. N° 424178 en Autos caratulados **PEREZ JULIO ARGENTINO contra s o b r e " S U C E S I O N AB-INTESTATO"**.- Cita y emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: PEREZ JULIO ARGENTINO, para que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de Ley.-  
 Secretaría, 06 de Junio de 2014.-  
 SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C Secretaria  
 N° 224.876 - e. 19 junio - v. 24 junio - p.  
 60 - \$ 25,00.-

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, La Banda. En autos: "**SAMPAOLI MARIA TERESA C/RODRIGUEZ CARMONA, JOSE RICARDO Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". Por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del inmueble ubicado en Lote 55 parte de la Colonia Cañada Escobar, Distrito Cuyo, Dpto. Banda, con una superficie de 10 has, 9 as, 76 m2, el mismo linda con: Arranque del mojón esquinero N.O. designado "162" y con ángulo interno de 88°45'00" la línea de deslinde se dirige hacia Este recorriendo 221,40 m y limitando con calle pública hasta llegar al mojón esquinero N.E., designado "20". A partir de aquí, con ángulo interno de 90°51'00", el polígono quiebra hacia el sud avanzando 459,05 m y limitando con lote 54 hasta alcanzar el esquinero S.E. designado "74". Con origen en este mojón y con ángulo interno de 89°06'00", la línea divisoria gira hacia el Oeste andando 218,20 m y limitando con tierras de la Sucesión Juvenil C. Pinto, hasta detenerse en el mojón esquinero S.O., designado "163". Con arranque de aquí y con ángulo interno de 91°18'00" la poligonal de deslinde sigue curso Norte adelantado 459 m y limitando con lote 56 hasta hacer alto en el mojón esquinero N.O., designado "162", punto de partida de la siguiente prescripción. De la medición de los ángulos internos del polígono que resultaron: A=88°30'51", B=91°05'14", C=88°44'12" y D=91°39'43", se determinó una superficie total de 9 has, 95 as, 91,27 cas, responde a una inscripción Registro General de la Propiedad Inmueble N° 31 F° 169 Año 1964, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las

vías del proceso ORDINARIO. Cita al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Fdo. Dr. Juri Pedro Carlos, Juez. Dra. Esther E. Bustamante Leiva - Secretaria.  
 Secretaría, 16 de Junio de 2014.-  
 Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°.  
 N° 224.900 - e. 23 junio - v. 24 junio - p.  
 250 - \$ 90,00.-

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, en autos: "**SINGH, LUIS C/MARIN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", **EXPTE. N° 24.896**, cita y emplaza al Sr. Agustín Marín y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano sito en calle Neuquén S/N de la localidad de Malbrán, Dpto. Aguirre, de la Provincia de Santiago del Estero, identificado como parcela 2, parte de la manzana 34, Sección SS, Departamento. 02, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo MFR 01-0343, con una superficie total de 1250 m2., para que dentro del término de cinco días, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, ante mí: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria.  
 Secretaría, 10 de Junio de 2014.-  
 Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI  
 - Secretaria.  
 N° 224.895 - e. 23 junio - v. 24 junio - p.  
 120 - \$ 37,00.-

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil 2° Nom. La Banda en autos Expte. N° 69.154 "**GARCIA FELIPE RONALDO S/SUCESION**", cita y emplaza por el término de Treinta Días, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante

FELIPE RONALDO GARCIA, para que comparezcan hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de mayo del 2014.-

Dra. ESTHER BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°

N° 224.913 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación en autos "ANGEL ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo Angel para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 2 de Junio del 2014.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 224.911 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de La Banda de II Nominación en Autos: "ALEGRE JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Notifica la siguiente Resolución "La Banda, 26 de Mayo de dos mil catorce... Declárese abierto el juicio SUCESORIO del extinto: ALEGRE JUAN CARLOS. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de Treinta Días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante Edicto por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación..." Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Dra. Mónica Teresita Sánchez - Secretaria.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 224.909 - e. 23 junio - v. 25 junio - p. 85 - \$ 45,00.-

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de La Banda de Primera Nominación en Autos: "LESCANO BERNARDO C/LESCANO VICTORIANO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- del Lote 126 parte de

Buey Muerto Departamento Robles, Inscripto en el R.G.P.I N° 200 F° 171, Año 1947, Padrón Inmobiliario 22-0-2449. Superficie de 19 Has. 99 As. 99.61 Cas. Notifica la siguiente Resolución: "La Banda, 27 de mayo del 2014. Atento a lo solicitado y habiéndose diligenciado todas las diligencias tendientes a determinar el domicilio real del demandado LESCANO VICTORIANO, y no habiéndose tenido resultados positivos, cítese el mismo por edictos a comparecer al proceso, mediante publicación por dos días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación correspondiente al domicilio del demandado en defecto de lo cual se nombrara a la Sra. Defensora Oficial para que los representen el juicio".-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 224.910 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 120 - \$ 37,00.-

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil Añatuya Pcia, Sgo. del Estero, hace saber que en autos Expte. N° 26.665 "AYALA VILMA BEATRIZ C/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE VILLALBA MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se ha dictado la siguiente Resolución: "Añatuya veintitrés de mayo del dos mil diez. Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: a) Hacer lugar a la acción de USUCAPION instaurada por la Sra. VILMA BEATRIZ AYALA, DNI N° 21.346.572, domiciliada en calle Gobernador Barraza N° 334 de Añatuya, Dpto. Taboada Pcia. Santiago del Estero, en contra de SUCESORES O HEREDEROS DE VILLALBA MANUEL, del inmueble parte de la chacra 16, Dpto. Taboada, compuesto de 25 metros de frente por 30 metros de fondo lindando al Norte con calle pública; al Sud, con parte del mismo lote, al este con Luís Jiménez y al Oeste, con Ezequiel Rodríguez, sito en calle Gobernador Barraza s/n° de esta Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada. Pcia. Santiago del Estero, con una superficie total de 750 metros cuadrados, inscripto su dominio en el Registro de la

Propiedad Inmueble en MFR N° 27-5784; cuyos demás datos, medidas, superficie y linderos, etc, se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica del plano para prescripción acompañado en autos. B) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Sra. VILMA BEATRIZ AYALA DNI N° 21.346.572.

c) Con costas. D) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez. Secretaria".

Secretaría, 03 de Junio del 2014.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria  
N° 224.914 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 250 - \$ 90,00.-

#### **EDICTO SENTENCIA**

El Juez Civil y Comercial de 1° Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos. Caratulados: "Expte. N° 17.637/02 URSINO HORACIO Y MARTINEZ MARISA S/GUARDA JUDICIAL CON FINES DE ADOPCION" ha dictado la siguiente Resolución: "Añatuya 17 de Junio de Dos Mil Once.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: a) Otorgar la GUARDA JUDICIAL CON FINES DE ADOPCION de la menor MARTINA ARAGON DNI N° 44.313.869, nacida el 20 de abril de 2002 en la ciudad de Añatuya, dpto. Gral. Taboada Provincia de Santiago del Estero, hija biológica de Héctor Rubén Aragón DNI N° 28.674.222 y Myriam del Valle Castaño, DNI N° 31.168.951, Nacimiento Inscripto en acta N° 08 Folio 08 de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Colonia Dora. Dpto. Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero, a favor de los Sres. HORACIO URSINO, DNI N° 13.336.199 Y MARISA MARTINEZ, DNI N° 16.233.052 mayores de edad, argentinos, casados entre si, domiciliados en calle Prieto N° 856 de Lanús Pcia. de Buenos Aires.- B) Comuníquese al Registro Único de Aspirantes a la

adopción del otorgamiento de la Guarda Judicial con Fines de Adopción.- c) Notifíquese al Ministerio Púpilar. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado por Secretaría.- Fdo. Dra. Roxana Vera - Juez.- Ante mí: Dra. Blanca Jiménez - Secretaria".- Secretaría, 14 de Abril del 2014.- Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1° N° 224.908 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 206 - \$ 90,00.-

#### EDICTO NOTIFICACION

Se le hace saber al Sr. HUMBERTO HERRERA, DNI N° 23.930.212, que en Autos Caratulados "RIGOURD NICOLAS c/HERRERA HUMBERTO Y/U OTROS s/DIFERENCIA DE HABERES, ETC".- Expte. N° 382.002, que tramitan por ante el Juzgado de Trabajo y Minas de Sexta Nominación de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. SOFIA ELIZABETH GOROSITO DE ZANNI, Secretaria de la Dra. ELSA H. RAFAEL DE ZAVALA, se ha dictado la siguiente Resolución: "Santiago del Estero, cinco de julio de dos mil trece.- 1) Atento lo manifestado por la apoderada de la parte actora y siendo de público conocimiento que el Dr. Pedro

Juri se encuentra cumpliendo funciones como Juez en lo Civil y Comercial de La Banda, Intímase a la demandada para que dentro del término de Cinco días, reasuma personería, bajo apercibimiento de Ley.-

El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Santiago del Estero, 22 de mayo de dos mil catorce.-... III) En consecuencia oficiése al Boletín Oficial durante Tres Días conforme a lo ordenado en el Art. 45, 46 CPL, a los fines solicitados".-

A Continuación se transcribe al Art. 46 del Código Procesal Laboral de nuestra provincia:

ARTICULO 46: EDICTOS: COSTOS Y PAGO.

Los edictos que ordenen publicar los Tribunales del Trabajo por la parte trabajadora, los recibirá el Boletín Oficial sin cargo y los diarios locales percibirán los importes del caso, los que serán afrontados con fondos oficiales del Poder Judicial. De igual modo, los valores correspondientes le serán reintegrados a la parte trabajadora interesada, cuando ésta o sus representantes los hubieren anticipado y lo acrediten debidamente.

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente los Dres. Peña

Juan Carlos, Colucci Cristian Núñez Maria Angeles , Santiago Bustos Ruiz y/o la persona que ellos designaren.-

Diligenciado que sea deberá devolverse al tribunal oficiante.

Dra. ELSA RAFAEL DE ZAVALA - Secretaria Primera

N° 224.907 - e. 23 junio - v. 25 junio - Sin Cargo.-

#### INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO

Inscripción Matricula de Martillero Registro Público de Comercio, ciudad Santiago del Estero, autos: "TRAMITE N° 2187 GOROSITO CARLOS FRANCISCO S/INSCRIPCION DE MATRICULA DE MARTILLERO" Gorosito Carlos Francisco, DNI N° 31.739.049, Domicilio Real en Maza. B, Lote 6 del Barrio Ampliación Ulluas.- Fdo. Dra. Emilse Pellene, Prosecretaria Juzgado Consursal, Soc. y Registral.- Santiago del Estero, de 2014.-

FACUNDO J. PEREZ CARLETTI - Abogado

N° 224.912 - e. 23 junio - v. 27 junio - p. 50 - \$ 35,00.-

### SECCION AVISOS VARIOS

#### CLUB ATLETICO "LA ABRITA" La Abrita - Dpto. Silípica SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Junio del año 2014, en la Sede Social de la Institución a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Llamado a Asamblea fuera de término estatutario.
- Lectura de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos correspondiente a los años 2012 y 2013.
- Elección de una nueva Comisión Directiva.
- Designación de dos Socios para firmar

el Acta.

CARLOS ALBERTO LUNA - Presidente.  
N° 224.872 - e. 19 junio - v. 24 junio - p. 70 - \$ 40,00.-

#### APROSECSS ASOCIACION PARA EL PROGRESO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL SUR SANTIAGUEÑO

##### Convocatoria a

##### Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Entidad APROSECSS ( Asociación para el Progreso, Social, Económico y Cultural de Sur Santiagueño) con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 334 de la ciudad de Pinto, Departamento Aguirre, Santiago del Estero, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la Sede Social el día 30 de

Junio de 2014, a las Hs. 19,30 para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2° - Modificación de los artículos N° 1, 3 y 55 del Estatuto.

Pinto, 16 de Junio de 2014.-

FLAVIA ORELLANA - Presidente

CELIA A. CORIA - Secretaria

N° 224.880 - e. 19 junio - v. 24 junio - p. 70 - \$ 40,00.-

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA OJO DE AGUA DECRETO N° 005/2014

VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 215 de la Constitución

Provincial establece que.. "los municipios convocaran a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".-

Que asimismo el Código Electoral Provincia en su Capítulo IV artículo 76 - dispone que la Convocatoria, para la elección de intendente y concejales lo hará el Departamento Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente.- Que el próximo 31 de Octubre del corriente año fenecen los mandatos de los señores Concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014.-

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos.-

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el artículo 78 y cc del Código Electoral Provincial.-

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 207 inc. 3 y 215 de la Constitución de la Provincia el artículo 76 y cc del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el artículo 79, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades 5590.-

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE VILLA OJO DE AGUA  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el día 31 de agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y concejales de la Ciudad de Villa Ojo de Agua.-

ARTICULO 2º: Convócase al electorado de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en el 78 inc.a del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.-

ARTICULO 3º: Convócase al electorado de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir SEIS (6)

CONCEJALES TITULARES Y SEIS 6 CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al Sistema Electoral establecido en el artículo 78 inciso b y cc del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.-

ARTICULO 4º: El Intendente y los Concejales que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de

Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 5º: La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la ciudad de Villa Ojo de Agua al que se le agregará el padrón de extranjeros.-

ARTICULO 6º: El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto electoral de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.-

Ciudad Villa Ojo de Agua - Santiago del Estero, 18 de Junio de 2014.

RODOLFO LINO CAPPELLINI - Intendente

EDUARDO REYNALS - Secretario de Gobierno

N° 224.903 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 470 - \$ 225,00.-

#### **"CLUB ATLETICO UNION EL BOBADAL"**

##### **Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de Julio del año 2014 a las horas 19:00 hs. de tolerancia, en la Sede Social, sito en las Instalaciones de C.A.U.B., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

\* Designación de dos Socios para firmar el Acta.

\* Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

\* Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Años 2011 al 2014).

\* Elección de Comisión Directiva y Comisión de Cuentas de Carácter Titular.  
HERNAN ALBERTO OLIVERA - DNI 37.259.131 - ARIEL OSVALDO

SANTILLAN - DNI 17.042.229.

DIEGO VARELA - DNI 28.595.425.

N° 224.896 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

#### **TRIBUNAL ELECTORAL**

##### **Santiago del Estero**

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los autos: EXPTE. N° 128/2013 PARTIDO REPUBLICANO I N D E P E N D I E N T E S / R E C O N O C I M I E N T O D E PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN MUNICIPAL - CIUDAD DE LA BANDA, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, dieciocho de junio de dos mil catorce. Por presentado, en el carácter indicado conforme constancias de autos. Agréguese y téngase presente el informe expedido por la Secretaría Electoral Federal que acompaña. Asimismo, atento al estado de autos y conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art. 59 y conc. de la Ley 5.562, fíjese el día MARTES UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE a horas DIEZ Y TREINTA (10:30 hs.). Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de esta Provincia y municipales de la Ciudad de La Banda y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. "Fdo. Dr. Gustavo A. Herrera - Presidente. Ante mí: Dr. León F. Martinetti, Secretario.

La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.562.

Secretaría Electoral de la Provincia, 18 de Junio de dos mil catorce.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral Provincial.

e. 23 junio - v. 25 junio.

#### **"ASOCIACION CIVIL AL-HAYAT (La Vida)**

##### **Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04/07/2014 a las 19 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede sito en calle España 162 B° Centro.

ORDEN DEL DIA

1) - Elección de Autoridades Titulares.

2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

ANDREA E. TABOADA - Tesorera.

N° 224.889 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL  
ARTESANOS Y PRODUCTORES  
UNIDOS POR SANTIAGO"**

**Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La ASOCIACION CIVIL ARTESANOS Y PRODUCTORES UNIDOS POR SANTIAGO convoca a todos sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 2014, a partir de las 8 horas, con media hora de tolerancia, a realizarse en la casa del Bicentenario sito sobre Olachea entre Mendoza y Mitre, en el Parque Aguirre. Donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Elección de dos Socios para firmar el Acta.
- 2) - Elección de Comisión Directiva Definitiva.
- 3) - Información General.

MARIA EUGENIA DEL VALLE CARRIZO - Secretaria.

N° 224.888 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

**DECRETO N° 0019/2014**

**VISTO: La Constitución de la  
Provincia y el Código Electoral  
Provincial aprobado por Ley N°  
6.908; y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 215 de la Constitución de la Provincia establece que ... "los municipios convocarán a elecciones, entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".

Que asimismo el Código Electoral Provincial, en su Capítulo IV Artículo 76 - dispone que la Convocatoria-, para la elección de intendentes y concejales lo hará el Departamento Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación, debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente. Que el próximo 31 de octubre del corriente año fenecen los mandatos de los señores Concejales y del intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014.

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de

los ciudadanos, de los respectivos candidatos.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el artículo 78 y cc del Código Electoral Provincial.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 207 inc 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el artículo 76 y cc del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el artículo 79, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades 5590.

Por ello,

El Intendente Municipal, en Acuerdo de Secretarios

**DECRETA:**

Art. 1° - Fijase el día 31 de agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Sumampa.

Art. 2° - Convócase al electorado de la Ciudad de Sumampa, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en el 78 inc a del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.

Art. 3° - Convócase al electorado de la Ciudad de Sumampa, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir SEIS (6) CONCEJALES TITULARES Y SEIS (6) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al Sistema Electoral establecido en el artículo 78 inciso b y cc del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Art. 4° - El Intendente y los Concejales, que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.

Art. 5° - La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Sumampa, al que se le agrega el padrón de extranjeros.

Art. 6° - El Tribunal Electoral de la Provincia, será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal

Electoral de la Provincia y archívese.

LUIS ANTONIO GALVAN - Intendente.  
Arq. ANDREA V. NEME - Secretaria de Gestión.

N° 224.906 - e. 23 junio - v. 24 junio - p. 470 - \$ 225,00.-

**MUNICIPALIDAD DE CLODOMIRA  
Dpto. Banda - Pcia.**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 01/14.** Para la provisión de: **"7.720 m2 de Pavimento Articulado"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.084.400,00.- Pesos Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos.

**APERTURA:** 04/07/2014 **HORAS:** 10,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Dos Mil Pesos (\$ 2.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de Clodomira.-

**CONSULTA DE PLIEGO:** Municipalidad de Clodomira, República N° 409, Tel. 0385-4921505. Email [municipaldecodomira@hotmail.com](mailto:municipaldecodomira@hotmail.com)

Sra. MARISA ANALIA HERRERA - Intendente

N° 224.886 - e. 19 junio - v. 24 junio - p. 120 - \$ 50,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N°1049/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 24/06/14 a Hs. 14,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Silvia Roxana Acosta**, en el inmueble denominado: Lote 3 de Famatina Ubicada en Santa Catalina. Dpto. Guasayán inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 4 F° 3 Año 1962

**Titular: Mónica G. Santillán de Carabajal**, estableciendo como punto de arranque esquinero Noroeste.

Por Expediente N° 3503-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil  
e. 19 junio - v. 24 junio

**EDICTO NOTIFICACION N°1050/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 24/06/14 a Hs. 10,00 realizaré

Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Víctor Hernán Luna**, en el inmueble denominado: Lote 3 de Famatina Ubicada en Santa Catalina. Dpto. Guasayán inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 4 F° 3 Año 1962

**Titular: Mónica G. Santillán de Carabajal**, estableciendo como punto de arranque esquinero Noroeste.

Por Expediente N° 3502-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 19 junio - v. 24 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1051/14**  
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27/06/14 a Hs. 15,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Carlos Rivero**, en el inmueble denominado Lote 31 de la Sección "E", sito en Av. Belgrano (n) N° 1.538, Dpto. Capital.

**Titular: S/Catastro: Antonio Gómez**, Dom: MFR N° 7N-6661; estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expediente N° 3506-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor  
e. 19 junio - v. 24 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1052/14**  
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27/06/14 a Hs. 16,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Carlos Rivero**, en el inmueble denominado Lote 28, sito en calle Sgo Palacios N° 498, Dpto. Capital.  
**Titular: S/Catastro: Francisca Sarmiento**

Dom: N° 1.173 F° 1.025 Año 1951; estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expediente N° 3505-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor  
e. 19 junio - v. 24 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1053/14**  
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 17/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 26/06/14 a Hs. 08,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SALAZAR, GABRIEL EDUARDO**; FECHA, ESTER CELUIRA; PAZ DANTE MARCELO.-  
En el inmueble denominado FRACCION DE CAMPO PARTE DEL LOTE 1 "TRES FLORES" ( 137 Has), inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el Duplicado 128 de TRES FLORES Dpto. PELLEGRINI, propiedad de TOMAS SALAZAR.

Estableciendo como punto de arranque el vértice sudoeste sobre camino vecinal del Levantamiento.

Por Expediente N° 3507-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-  
SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor  
e. 19 junio - v. 24 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1054/14**  
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 24/04/201**, notifico a interesados o representantes, que el día 24 de Junio del 2014 a 15 hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Raúl Chavez** en el inmueble denominado Fracción de Terreno en San Pedro, Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el T° 30 N° 410 F° 278 Año 1929 Dpto. Capital.

**Titular: Juan Andres Ledesma**, Superficie aproximada a prescribir 5 has, estableciendo como punto de arranque el

lado Noreste.

Por Expediente N° 3514-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-

JUAN PABLO LUNA - Ing. Agrimensor  
e. 19 junio - v. 24 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1055/14**  
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 28/06/14 a Hs. 09,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Carlos Ramón Salto**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de El Caburé Norte, ubicado en El Caburé, en el Departamento Copo.

Antecedente de Padrón Inmobiliario 09-0-02489.

Dominio Matrícula F° Real 08-0861.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste.

Por Expediente N° 3513-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-

IBER H. GOITEA - Ing.  
e. 19 junio - v. 24 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1056/14**  
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 28/06/14 a Hs. 12,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Fabián Gabriel Brizuela**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de Colonia Monte Quemando, ubicado en Colonia Monte Quemado, en el Departamento Copo. Antecedente de Padrón Inmobiliario 09-0-07935. Dominio Matrícula F° Real 08-1255. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste.

Por Expediente N° 3512-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Junio de

2014.-

e. 19 junio - v. 24 junio

IBER H. GOITEA - Ing.

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****JUSTICIA DE PAZ  
LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 4°

Nominación a cargo del Dr.

José Emilio Jozami, en autos

caratulados: "BANEGAS

FLORENCIA BEATRIZ

S/SUCESION", Expte. N°

528.433, cita y emplaza a

herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto del causante, SRA. BANEGAS FLORENCIA BEATRIZ, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría a cargo de la Dra.

María Torres B. de Santucho, 15 de Junio del 2014.-

NANCY JUDITH AVILA -  
Oficial Sup. de Primera A/C  
Secretaría.

N° 224.915 - e. 23 junio - v. 25  
junio - p. 60- \$ 40,00.-

**SECCION AVISOS DE HOY****MUNICIPALIDAD DE FRIAS  
DECRETO ACUERDO N° 56/2014****Frías, 19 de Junio de 2014**

VISTO: Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Frías en el Capítulo V, Art. 50°, Inc.17, establece que corresponde al intendente convocar a Elecciones Municipales.-

Y CONSIDERANDO: Que el llamado a estos comicios se realiza en el marco de lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral de la ciudad de Frías N° 608/91.-

Que a tales efectos se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ACUERDO DE SECRETARIOS,

DECRETA:

ART.1°) CONVOCASE al Electorado de la ciudad de Frías, para que el día 31 de Agosto de 2014 proceda a elegir Intendente Municipal en el distrito único y a simple pluralidad de sufragios; para el período que va desde el día 31/10/2014 hasta el día 31/10/2018.-

ART. 2°) CONVOCASE al Electorado de la ciudad de Frías, para que el día 31 de Agosto de 2014 en distrito único proceda a elegir doce (12) Concejales Municipales Titulares y doce (12)

Concejales Municipales Suplentes, que se distribuirán conforme las disposiciones del artículo 94 inc. "f", de la Carta Orgánica Municipal, para el período que va desde el día 31/10/2014 hasta el día 31/10/2018.-

ART. 3°) En la Elección se utilizará el padrón Electoral Nacional y el padrón de Ciudadanos Extranjeros, que confeccionará el Tribunal Electoral Municipal, pudiendo delegar dicha función en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Frías.-

ART.4°) Las Elecciones que se convocan en el presente Decreto Acuerdo se regirán por lo dispuesto en la Constitución de la Provincia, las normas del Código Electoral Nacional y Provincial, y por la Carta Orgánica Municipal en todo lo que se contraponga a la Constitución de la Provincia.-

ART. 5°) Remítase copia del presente Decreto al Tribunal Electoral Municipal.-

ART.6) Elévese copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.-

ART.7°) Tomen nota las distintas Dependencias Municipales a sus efectos.-

ART.8°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

NESTOR HUMBERTO SALIM-  
Intendente

C.P.N. GRACIELA DEL VALLE  
JEREZ - Sec. Economía y Hacienda

Ing. HERALDO JEREZ - Jefe de  
Gabinete de Secretarios

ANTONIO J. AUATT - Sec. de Obras A  
C Serv. Públicos

CLAUDIO R. CORONEL - Sec. de  
Seguridad Transito y Transporte

MIGUEL ANGEL SERRANO - Sec. de  
Gobierno

N° 224.926 - e. 24 junio - v. 25 junio - p.  
450 - \$ 225,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL "LA  
ESPERANZA"**

**Dpto. Guasayan - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Comisión Directiva de Asociación Civil de Fomento Comunal La Esperanza, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05/07/2014 a las 19 horas con 30 minutos de tolerancia, en la sede social de la organización sito en San José, Dpto. Guasayan para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°- Designación de dos socios para firmar el acta.

2°-Memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas.

3°- Elección para renovación de autoridades de la comisión directiva.

San José, Guampacha, Dpto. Guasayan, 21/06/2014.-



ANLEELA PAULA CORONEL -  
Presidente

RAMON ALBERTO GOMEZ- Tesorero  
N° 224.921 e. 24 junio -v 25 junio - p. 70  
- \$ 25,00.-

**DIRECCION NACIONAL DE  
VIALIDAD**

**Santiago del Estero  
Licitación Privada Nacional N°  
05/D16/2014**

OBJETO: Construcción de Acceso a la  
Localidad de Puestito de San Antonio,  
Ruta Nacional N° 9 - Km. 1127,60 -  
Provincia de Santiago del Estero.

GARANTIA DE LA OFERTA: Cinco  
(5%) de la Oferta Total.

CONSULTAS: Dirección Nacional de  
Vialidad sita en Roca (S) N° 777, Ciudad,  
de Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00  
horas; o en el correo electrónico  
dnv16@vialidad.gov.ar

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:  
Desde la recepción del Pliego hasta las  
11 horas del 07 de Julio de 2014 en la  
oficina de Mesa de Entradas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos  
Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100  
(\$ 450.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: 3 Resmas de  
papel oficio de 80 gs.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 07  
de Julio de 2014, 11 horas en la Sede del  
16 Distrito, Av. Roca (S) N° 777, Ciudad  
- Oficina de Licitaciones y Compras.

CPN BLANCA ZULENA SEU - Enc.  
Area de Lic. y Compras.

N° 224.942 - e. 24 junio - v. 25 junio - p.  
140 - \$ 50,00.-

**MUNICIPALIDAD DE FORRES  
Santiago del Estero**

**Forres, 19 de Junio de 2014.**

Expte. N° 1591/DEM/14 - Letra "DE" -  
Decreto Acuerdo N° 001/14 - Serie "A".

VISTO: La Constitución de la Provincia  
y el Código Electoral Provincial  
aprobado por la Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 215 de la Constitución  
Provincial establece que "Los Municipios  
convocarán a elecciones entre los ciento  
veinte días y los cuarenta y cinco días

anteriores a la expiración del período de  
gobierno".

Que, asimismo el Código Electoral  
Provincial en su Capítulo IV - Artículo  
76 - dispone que la convocatoria -, para  
la elección de Intendente y Concejales lo  
hará el Dpto. Ejecutivo por lo menos con  
treinta días de anticipación, debiendo ser  
comunicada al Tribunal Electoral y  
publicarla fehacientemente.

Que el próximo 31 de octubre del  
corriente año fenecen los mandatos de  
los señores Concejales y del Intendente  
Municipal por expiración del período por  
el cual fueron elegidos 2010 - 2014.

Que en consecuencia se estima pertinente  
dictar la medida correspondiente con la  
suficiente antelación a fin de posibilitar  
que los partidos políticos que intervengan  
en la elección realicen los actos  
necesarios para la difusión de sus  
postulados y conocimiento, por parte de  
los ciudadanos, de los respectivos  
candidatos.

Que es también menester dejar  
establecido el sistema electoral aplicable  
a cada una de las categorías de  
candidatos que se elegirán ello conforme  
lo normado en el artículo 78 y cc del  
Código Electoral Provincial.

Que el presente decreto se dicta en uso de  
las atribuciones emergentes del artículo  
207 Inc. 3 y 215 de la Constitución de la  
Provincia, el artículo 76 del Código  
Electoral Provincial (Ley 6.908) y el  
artículo 79, inciso 19, de la Ley Orgánica  
de Municipalidades 5.590.

En virtud de ello,

El Intendente Municipal en Acuerdo de  
Secretarios

DECRETA;

Art. 1: Fijase el día 31 de agosto de 2014  
como fecha para las elecciones de  
Intendente y Concejales de la Ciudad de  
Forres.

Art. 2: Convócase al electorado de la  
Ciudad de Forres, para que en la fecha  
fijada en el artículo 1º, proceda a elegir  
INTENDENTE Y SEIS (6)  
CONCEJALES TITULARES Y SEIS (6)  
CONCEJALES SUPLENTEs, conforme  
al Sistema Electoral establecido en el  
artículo 78 inciso A, B y CC, del Código

Electoral Provincial. Aprobado por la  
Ley N° 6908, garantizándose el 50% de  
los cargos electivos para cada género.

Art. 3: La elección se realizará en la  
fecha fijada precedentemente utilizando  
para la misma el padrón electoral  
nacional vigente que corresponda a la  
jurisdicción de la Ciudad al que se le  
agregará el padrón de extranjeros.

Art. 4: El tribunal electoral de la  
provincia será autoridad competente y  
determinará el cronograma de acciones  
para el normal desenvolvimiento del acto  
eleccionario de conformidad con lo  
establecido por el artículo 77 del Código  
Electoral Provincial.

Art. 5: Comuníquese, publíquese,  
remítase copia certificada al Tribunal  
Electoral de la Provincia y archívese.

RAMON RUBEN BLAZQUEZ -  
Intendente.

EDGAR EDUARDO GARAVAGLIA -  
Sec. de Gobierno.

FERNANDO RAMON MUSSATI - Sec.  
de Obras Públicas.

N° 224.939 - e. 24 junio - v. 25 junio - p.  
470 - \$ 230,00.-

**"CENTRO DE DOCENTES  
JUBILADOS Y PENSIONADOS"**

**Carmen Palumbo de Leguizamón  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Comisión Directiva del CENTRO DE  
DOCENTES JUBILADOS Y  
PENSIONADOS "Carmen Palumbo de  
Leguizamón", convoca a sus Socios a la  
Asamblea General Ordinaria a celebrarse  
el día cuatro de julio del 2014, a horas  
16.00, en el domicilio de la Asociación  
sito en Moreno (S) N° 886, de esta  
Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura de la Resolución N° 45/2014.
2. - Lectura del Acta anterior.
3. - Designación de dos Socios presentes  
para refrendar el Acta de Asamblea.
4. - Consideración y aprobación de  
Memoria Anual, Balance Caja Banco e  
Informe de Bienes.
5. - Informe de la Comisión Revisora de  
Cuentas.

6. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Asimismo se da a conocer que se ha aprobado el cronograma electoral que será el siguiente:

a - Cuota Social: Para ser candidato a votar los Socios Activos deberán tener abonado hasta la cuota del mes de Junio 2014, lo que podrá hacerse hasta las 15 horas del día 04/07/2014 en la Sede de la Asociación.

b - Padrón de Asociados: Será exhibido desde el día martes 24 de junio del 2014 de 9 a 12 horas, en Moreno 886 (s) de esta Ciudad. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/06/2014, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el 30/06/2014 en el horario de 10 a 12 horas.

c - Las Listas de Candidatos para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas deberán ser presentadas hasta 48 horas antes del comicio. Las Listas completas de candidatos será exhibida desde el día 27/06/2014 de 9 a 12 horas. La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de las Listas hasta el día 30/06/2014 a 10 horas. Deberán subsanarse hasta el día 01/07/2014. Se deberá asignar una denominación a las Listas consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

ISABEL BEATRIZ CORONEL - Presidente.

N° 224.935 - e. 24 junio - v. 24 junio - p. 300 - \$ 100,00.-

#### **MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ**

**Dpto. Robles -Santiago del Estero  
Fernández, 19 de Junio de 2014.**

**Expte. N° 164.890 - Letra "D.E." -**

**Decreto Acuerdo N° 11/14**

VISTO: La Constitución de la Provincia de Santiago del Estero y el Código Electoral Provincial Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 215 de la Constitución Provincial establece que "Los Municipios

convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".

Que, asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV - Artículo 76 - dispone que la convocatoria -, para la elección de Intendente y Concejales lo hará el Dpto. Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación, debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente.

Que el próximo 31 de octubre del corriente año terminan los mandatos de los señores Concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010 - 2014.

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los partidos políticos que intervengan en la elección den a conocer sus propuestas de gobierno a los ciudadanos. Que es también necesario dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán en un todo de conformidad a lo normado en el artículo 78 y cc del Código Electoral Provincial. Que el presente Decreto-Acuerdo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 207 Inc. 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el artículo 76 y cc. del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el artículo 79, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades 5.590.

Por todo lo expuesto

El Intendente Municipal en Acuerdo de Secretarios

DECRETA;

Art. N° 1: Fijase el día 31 de agosto del año 2014 como fecha para realizar las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Fernández.

Art. N° 2: Convócase al electorado de la Ciudad de Fernández, para que en la fecha fijada en el artículo 1°, proceda a elegir INTENDENTE de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 inc. "a" del Código Electoral Provincial Ley 6.098.

Art. N° 3: Convócase al electorado de la Ciudad de Fernández, para que en la

fecha fijada en el artículo 1°, proceda a elegir Nueve (9) Concejales Titulares y Nueve (9) Concejales Suplentes, conforme al Sistema Electoral establecido en el artículo 78 inciso "b" y cc. del Código Electoral Provincial Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Art. N° 4: Establécese que Intendente y Concejales que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de octubre de 2014 hasta el día 31 de octubre de 2018.

Art. N° 5: Determinase que para la elección convocada se utilizará el padrón electoral nacional vigente que corresponda al Circuito Electoral de la Ciudad de Fernández, al que se le agregará el padrón de extranjeros.

Art. N° 6: Declárase que el Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desarrollo del acto eleccionario de conformidad a lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

Art. N° 7: Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia, dése al R. M. y archívese.

ARIEL LUIS MATARAZZO - Intendente.

Dr. LUCIO R. SUAREZ - Sec. Gobierno.

RUBEN O. CELARIO - Sec. de Obras y Serv. Públicos.

C.P. Prof. LILIAN QUIROGA - Sec. de Adminis. y Hacienda.

N° 224.932 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 470 - \$ 230,00.-

#### **"FUNDACION DARDO GOMEZ"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Reunión Anual**

**Ordinaria**

Se convoca a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2014 a horas 20:00, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Avda. Leopoldo Lugones N° 1148, Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Informe del Consejo de

Administración.

2) - Consideración para la Ejecución del Plan Trienal.

3) - Elección de dos Consejeros para la firma del Acta.

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-

DARDO DEL VALLE GOMEZ TIJERA - Presidente.

CARLOS ALBERTO PONCE - Secretario.

N° 224.916 - e. 24 junio - v. 24 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LORETO**  
**Provincia de Santiago del Estero**  
**Decreto Municipal N° 149/2014**

VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por la Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 215 de la Constitución Provincial establece que "Los Municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".

Que, asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV - Artículo 76 - dispone que la convocatoria -, para la elección de Intendente y Concejales lo hará el Dpto. Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación, debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente.

Que el próximo 31 de octubre del corriente año fenecen los mandatos de los señores Concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010 - 2014.

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los partidos políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado

en el artículo 78 y cc del Código Electoral Provincial.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 207 Inc. 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el artículo 76 y cc. del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el artículo 79, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades 5.590.

Por todo ello,

El Intendente Municipal en Acuerdo de Secretarios

DECRETA;

Art. N° 1: Fijase el día 31 de agosto de 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Loreto.

Art. N° 2: Convócase al electorado de la Ciudad de Loreto, para que en la fecha fijada en el artículo 1°, proceda a elegir Intendente de acuerdo al establecido en el 78 inc. a del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.

Art. N° 3: Convócase al electorado de la Ciudad de Loreto, para que en la fecha fijada en el artículo 1°, proceda a elegir Nueve (9) Concejales Titulares y Nueve (9) Concejales Suplentes, conforme al sistema electoral establecido en el artículo 78 inc. "b" y cc. del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándole el 50% de los cargos electivos de género.

Art. N° 4: El Intendente y los Concejales, que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.

Art. N° 5: La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Loreto al que se le agregará el padrón de extranjeros.

Art. N° 6: El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

Art. N° 7: Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.

Intendencia Municipal, 19 de Junio de 2014.

CARLOS RAMON GRIGUELI - Intendente.

CALUDIO D. UMAÑO PAZ - Sec. de Gobierno.

N° 224.930 - e. 24 junio - v. 25 junio - p. 470 - \$ 225,00.-

**"MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR"**

**Santiago del Estero**

**Elecciones Partidarias Internas**

1 - Convocatoria a la presentación de lista hasta el día 25/06/2014 a las 12 horas.

2 - Oficialización de las listas el día 25/06/2014.

3 - Convocatoria a Elecciones el día 27/06/2014 de 8:00 a 18:00 horas, en Pedro León Gallo N° 696.

4 - Impugnaciones el día 28/06/2014.

5 - Proclamación el día 29/06/2014.

6 - Asunción de la Asamblea de Distrito el día 12/07/2014.

MARIA ELENA CHAZARRETA - DNI 35.741.960.

MARCELA MOLINA DNI 33.141.047.

PATRICIA MAGDALENA PAZ - DNI 34.108.082.

KARINA ALEJANDRA RAMIREZ - DNI 24.198.377.

DELINA DE LOS ANGELES CASTILLO - DNI 24.101.890.

C.P. MARIANELLA LEZAMA HID - Apoderada.

N° 224.923 - e. 24 junio - v. 25 junio - p. 70 - \$ 25,00.-

**"FUNDACION SANTIAGO EN CRECIMIENTO DE EDUCACION Y SALUD"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Reunión Anual Ordinaria**

Convoca a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2014 en su Sede Social de calle Independencia N° 214 -. Galería Paseo del Siglo - Local 5 de esta Ciudad, a las 10,30 horas, con media hora de tolerancia, a los fines del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) - Designación de dos (2) Consejeros para la firma del Acta.

2º) - Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 31/12/2013.

3º) - Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 31/12/2013.

4º) - Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 31/12/2013.

CPN JORGE H. VITTAR - Presidente.

LUIS ALBERTO MELEM - Secretario.

N° 224.920 - e. 24 junio - v. 25 junio - p. 80 - \$ 37,00.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AÑATUYA**

##### **Santiago del Estero**

Decreto Municipal N° 4571/2014

Añatuya, 19 de Junio del 2014.

VISTO: La convocatoria a Elecciones Municipales realizada por el Superior Gobierno de la Provincia. La Constitución de la Provincia, el Código Electoral Provincial aprobado por la Ley N° 6.908 y los Art. 94, 96, 103 y siguientes y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Añatuya.

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 215 de la Constitución Provincial establece que "los municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno", como así también lo dispuesto por el Art. 96 de C.O.M.

Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV Art. 76 -dispone que la Convocatoria-, para la elección de intendente y concejales lo hará el Dpto. Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente, lo cual es concordante con nuestra Carta Orgánica Municipal en lo que respecta en régimen Electoral Título IV.

Que el próximo 31 de octubre del

corriente año fenecen los mandatos de los señores Concejales y al Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014.

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el Art. 78 y concordantes del Código Electoral Provincial.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del 215 de la Constitución de la Provincia, el Art. 76 y cc del Código Electoral Provincial y los Art. 94, 96, 103 y siguientes y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Añatuya. Por ello,

El Intendente Municipal

##### **DECRETA:**

Art. 1 - Fijase el día 31 de Agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2 - Convócase al electorado de la Ciudad de Añatuya, para que en la fecha fijada en el Art. 1º., proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en el 78 inc. "A" del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.

Art. 3 - Convócase al electorado de la Ciudad de Añatuya, para que en la fecha fijada en el Art. 1º., proceda a elegir Doce (12) Concejales Titulares y Doce (12) Concejales Suplentes, conforme al Sistema Electoral establecido en el artículo 78 inciso "b" y cc. del Código Electoral Provincial Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Art. 4: El Intendente y los Concejales, que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el

período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.

Art. 5: La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Añatuya al que se le agregará el padrón de extranjeros.

Art. 6: El Tribunal Electoral de la Provincia y el Tribunal Electoral Municipal que se conformará al efecto de acuerdo a lo establecido por el Artículo 103 siguientes y concordantes de C.O.M. serán autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 7: Confórmese el Tribunal Electoral Municipal de acuerdo a lo previsto en el Art.103 de la C.O.M. Teniendo presente, que la elección se realizará en forma simultánea con los demás municipios de la Provincia, el Tribunal Electoral Municipal, deberá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su jurisdicción los actos preelectorales y poselectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular en relación a la confección de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, documentos habilitados para votar, todo de conformidad a la legislación de fondo y forma vigente.

Art. 8: Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.

JULIO ERNESTO CASTRO - Intendente Municipal.

OSCAR GUILLERMO ARANDA - Secretario de Gobierno.

N° 224.919 - e. 24 junio - v. 25 junio - p. 600 - \$ 272,00.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MONTE QUEMADO**

**Departamento Copo - Santiago del Estero**

**DECRETO ACUERDO N° 378-01-2014**

Monte Quemado, 19 de Junio de 2014.  
 VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908; y  
 CONSIDERANDO: Que el artículo 215 de la Constitución Provincial establece que... "Los Municipios convocaran a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".-  
 Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV Artículo 76 dispone que la Convocatoria para elecciones de Intendente y Concejales la realizará el Departamento Ejecutivo Municipal por lo menos con treinta días de anticipación debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente.-  
 Que el próximo 31 de Octubre del corriente año fenecen los mandatos de los Señores Concejales y del Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Monte Quemado por expiración del período por el cual fueron elegidos 2.010 - 2014.-  
 Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos.-  
 Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el art. 78 y c.c. del Código Electoral Provincial.-  
 Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 207 inc. 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el artículo 76 y concordantes del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el artículo 79, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades 5.590.-

Por ello.  
 EL SEÑOR INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTE QUEMADO  
 EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:  
 Artículo 1°.- Fijase el día 31 de Agosto el año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente Concejales de la ciudad de Monte Quemado,  
 Departamento Copo de la Provincia de Santiago del Estero.-  
 Artículo 2°.- Convócase al Electorado de la ciudad de Monte quemado para que en la fecha fijada en el artículo primero, proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 inc. a del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.-  
 Artículo 3°.- Convócase al Electorado de la Ciudad de Monte Quemado para que en la fecha fijada en el artículo primero proceda a elegir NUEVE (9) CONCEJALES TITULARES Y NUEVE (9) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al Sistema Electoral establecido en el Artículo 78 inc. b y cc del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada genero.-  
 Artículo 4°.- El Intendente y Concejales que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el periodo comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de octubre de 2018.-  
 Artículo 5°.- La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Monte Quemado al que se le agregará el padrón de extranjeros.-  
 Artículo 6°.- El Tribunal Electoral de la Provincia será la autoridad competente y determinara el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad a lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.  
 Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal

Electoral de la Provincia y archívese.-  
 CARLOS ALBERTO HAZAM - Intendente  
 RAFAEL ANTONIO TORRES - Secretario de Gobierno  
 OSVALDO ANTONIO AGUEL - Secretario de Obras y Sec. Pub.  
 Ing. SERGIO SCHIAVON - Secretario de Planificación Urbana Secretario de Economía (Int).  
 N° 224.938 - e. 24 junio - v. 24 junio - p. 470 - \$ 230,00.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LA INVERNADA NORTE"**

**Dpto. Figueroa - Santiago del Estero**  
 Convocatoria a Asamblea Ordinaria  
 El Centro de Jubilados y Pensionados "La Invernada Norte Dpto. Figueroa Comunica que el día viernes 27 de este año, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2013, donde se dará a conocer el Balance 2013.-  
 La Invernada Norte 23 de junio de 2014.-  
 MAURICIO DOMINGUEZ - Presidente  
 DORA G. DE LUNA - Secretario  
 N° 224.934 - e. 24 junio - v. 24 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "MISHKY MAYU"**

**La Banda - Santiago del Estero**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de julio del 2014 a Hs. 8,30 con 30 minutos de tolerancia en su sede social para tratar el siguiente:  
 ORDEN DEL DIA  
 1° - Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.  
 2° - Lectura y consideración de los Estados Contables vencidos.  
 3° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-  
 Cronograma Electoral:  
 Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de junio del 2014, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00 Hs, del día 30.-

Pedron de Asociados:

El padrón de Socios será exhibido desde el día 23 a las 9.00 hs. en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 30 a las 10:00 Hs. las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 01/07 a las 11:00 Hs.-

Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el 30/06 a las 11:00 Hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 01/07 a las 10:00 Hs.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o Carnet para poder emitir su voto.

El Comicio Cerrará a las 18:00 Hs.

Santiago del Estero 23/06/2014.-

FIDELINA LESCANO - Presidente

N° 224.937 - e. 24 junio - v. 24 junio - p. 200 - \$ 75,00.-

**SINDICATO DE CHOFERES  
CAMIONEROS Y OBREROS DEL  
TRANSPORTE AUTOMOTOR DE  
CARGAS DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**Convocatoria a Elecciones para  
Renovación Total de Autoridades**

1)El Sindicato de Choferes Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas de Santiago del Estero, convoca a sus afiliados a elecciones para la renovación total de autoridades del Sindicato, que se celebraran el día 06 de Septiembre del año 2014, para los siguientes cargos: Comisión Directiva: 1

Secretario General, 1 Secretario Adjunto, 1 Secretario Gremial, 1 Secretario Tesorero, 1 Secretario Pro-Tesorero, 1 Secretario de Actas, 1 Secretario de Prensa, 1 Secretario Administrativo, 1 Secretario de Deportes Turismo Recreación y Cultura, 5 Vocales Titulares, y 5 Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes.

2)El acto eleccionario se llevará a cabo en la fecha indicada, en el horario de 08,00 a 18,00 horas en los siguientes lugares: Sede Sindical, sita en calle Entre Ríos N° 150; empresa COPRISA S.R.L., sita en Av. Belgrano (s) y Pasaje Figueroa (ciudad capital) empresa OCA S.R.L., sita en Av. Rivadavia N° 555 (ciudad capital) empresa Lo Bruno S.A., sita en Av. Aguirre (s) N° 668 (ciudad capital) empresa Transporte La Sevillanita S.R.L., sita en Ruta Nacional N° 9 km., 1141 (capital) empresa Translucom S.R.L., sita en calle Entre Ríos y Centenario (ciudad de Frías) empresa CD Parque S.R.L., sita en Av. Gral. Savio s/n° Parque Industrial (La Banda) empresa Salta Refrescos S.A., sita en calle Constitución s/n° El Cruce (La Banda).-

3)La Junta Electoral tendrá a su cargo la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones, empadronamiento, oficialización de listas, proclamación y puesta en posesión de autoridades electas, y demás tareas inherentes al proceso electoral. La misma funcionará en la Sede del Sindicato, sita en calle Entre Ríos N° 150 de esta ciudad capital, de lunes a viernes en el horario de 19,00 a 20,00 horas.-

4)Las listas de candiados deberán ser presentadas por triplicado ante la Junta Electoral, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la presente publicación. Santiago del Estero, 24 de Junio de 2014.-

DANIEL NAVARRETE - Secretario General

RAFAEL NIEVA - Secretario de Actas.  
N° 224.933 - e. 24 junio - v. 24 junio - p. 300 - \$ 100,00.-

**COLEGIO DE OBSTETRICAS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Comisión Directiva de Colegio de Obstétricas de Santiago del Estero, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 11 de Julio del año 2014 a las 19:00 horas, en el domicilio legal de la sede social 24 de Septiembre 1160, de la Provincia de Santiago del Estero, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2° - Motivo por el cual la convocatoria se realiza fuera de término por el Estado Contable cerrado al 31 de Diciembre de 2012.-

3° - Lectura y consideración de la MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ANEXOS, INVENTARIOS, DICTAMEN DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, del ejercicio económico; N° 45 Finalizado el 31 de Diciembre 2012 y N° 46 Finalizado el 31 de Diciembre de 2013.-

4° - Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5° - Elección de Miembros del Tribunal de Etica Un (1) Titular y Tres (3) Suplentes.

6° - Elección Total de la Comisión Directiva.-

OBST. ROXANA E. TREJO - Presidente  
CECILIA SANTILLAN - Secretaria  
LORENA DE LOS A. LUNA - Tesorera  
JUAN LARREA - C.P.N.

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

N° 224.929 - e. 24 junio - v. 25 junio - p. 150 - \$ 50,00.-

**RICARDO Y MATIAS BERTOLI  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

#### **Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4**

En la ciudad de Bandera, provincia de Santiago del Estero, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2013, siendo las 17,30 horas, se reúnen en la sede social de RICARDO Y MATIAS BERTOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la Avenida de los Agricultores N° 55, los socios Ricardo Miguel Bertoli y Matías Federico Bertoli, que representan el 100% del Capital Social y de las cuotas partes con derecho a voto conforme surge de Art. 7 del Contrato Social y por lo tanto número suficiente para sancionar y decidir válidamente.

Atento a lo expuesto se deja constancia que la presente tiene carácter de Asamblea Unánime según Art. 237 in fine de la Ley 19550.

Corresponde así declarar constituida la asamblea Extraordinaria para considerar el siguiente: orden del día: 1° - Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea, 2° - Designación de Socios Gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: a) Facultades y Duración del Cargo. Iniciada la sesión, El Sr. Ricardo Miguel Bertoli, hace uso de la palabra y pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1°) designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea, proponiendo que el acta se firme en forma conjunta por los dos socios; la propuesta es aceptada por unanimidad.

A continuación se pasa a considerar el Segundo punto del orden del día que dice: 2°) Designación de Socios Gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Sr. Matías Federico Bertoli propone la designación de los señores socios, Ricardo Miguel Bertoli, y Matías Federico Bertoli como Socios Gerentes de la firma pudiendo actuar los mismos en forma indistinta para la representación legal administración y uso de la firma, por el período de 10 (diez) años, la moción es aceptada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18.50 horas se da por

finalizada la sesión previa confección lectura y ratificación de la presente Acta.  
MATIAS FEDERICO BERTOLI  
RICARDO MIGUEL BERTOLI  
CARLOS A. FANCHIN - Escribano  
N° 224.925 - e. 24 junio - v. 24 junio - p. 260 - \$ 100,00.-

#### **RICARDO Y MATIAS BERTOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5**

En la ciudad de Bandera, provincia de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Mayo del año 2014, siendo las 16,30 horas, se reúnen en la sede social de RICARDO Y MATIAS BERTOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la Avenida de los Agricultores N° 55, los socios Ricardo Miguel Bertoli y Matías Federico Bertoli, que representan el 100% del Capital Social y de las cuotas partes con derecho a voto conforme surge de Art. 7 del Contrato Social y por lo tanto número suficiente para sancionar y decidir válidamente.

Atento a lo expuesto se deja constancia que la presente tiene carácter de Asamblea Unánime según Art. 237 in fine de la Ley 19550.

Corresponde así declarar constituida la asamblea Ordinaria para considerar el siguiente: orden del día: 1° - Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea, y 2° - Asignación de Resultados y Resultados No asignados durante el período que dure el endeudamiento con Garantizar SGR: a) Distribución de Utilidades y b) Capitalización de Resultados No asignados.

Iniciada la sesión, El Sr. Ricardo Miguel Bertoli, hace uso de la palabra y pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1°) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea, proponiendo que el acta se firme en forma conjunta por los dos socios; la propuesta es aceptada por unanimidad.

A continuación se pasa a considerar el

Segundo punto del orden del día que dice: 2°) Asignación de Resultados y Resultados No asignados durante el período que dure el endeudamiento con Garantizar SGR: a) Distribución de Utilidades, el Sr. Matías Federico Bertoli propone que durante el período de refrencia como máximo se puede distribuir el 50% de las

Utilidades obtenidas en cada período; la moción es aceptada por unanimidad y b) Capitalización de Resultados No asignados, el Sr. Matías Federico Bertoli propone la Capitalización de Resultados No asignados hasta la suma de \$ 800.000.- (Pesos Ochocientos Mil) la propuesta es aceptada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18.10 horas se da por finalizada la sesión previa confección lectura y ratificación de la presente Acta.

MATIAS FEDERICO BERTOLI  
RICARDO MIGUEL BERTOLI  
SANDRA R. HEGETSHWELLER - Escribana  
CARLOS A. FANCHIN - Escribano  
N° 224.924 - e. 24 junio - v. 24 junio - p.320 - \$ 140,00.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CAMPO GALLO**

**Santiago del Estero**

#### **DECRETO ACUERDO N° 007/14 Campo Gallo, 23 de Junio de 2014**

VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 215 de la Constitución Provincial establece que.- "Los Municipios convocaran a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del periodo de gobierno".

Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV artículo 76 - dispone que la convocatoria - para la elección de intendente y concejales lo hará el Departamento Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente. Que el próximo 31 de Octubre del

corriente año fenecen los mandatos de los señores Concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014. Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partido Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos, de los respectivos, candidatos.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el Artículo 78 y CC del Código Electoral Provincial.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Artículos 207 inc. 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el Artículo 76 y CC del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el Artículo 79, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.590.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Fíjase el día 31 de agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de Ciudad de Campo Gallo.

Artículo 2°.- Convócase al electorado de la Ciudad de Campo Gallo, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 inc. A del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.-

Artículo 3°.- Convócase al electorado de la ciudad de Campo Gallo, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir SEIS (6) CONCEJALES TITULARES Y SEIS (6) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al Sistema Electoral establecido en el Artículo 78 inciso B y CC del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Artículo 4°.- El Intendente y Concejales

que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de octubre de 2018.-

Artículo 5°.- La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el Padrón Electoral Nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Campo Gallo al que se le agregará el padrón de extranjeros.-

Artículo 6°.- El Tribunal Electoral de la Provincia será la autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad a lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.-

FRANCISCO A. ALANIS - Intendente  
VICTOR O. PAPPALARDO - Secretario Obras Servicios Públicos  
JUAN E. E. VAZQUEZ - Secretario de Economía  
N° 224.918 - e. 24 junio - v. 25 junio - p. 470 - \$ 225,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación en autos: EXPTE. N° 530.883 AÑO 2014: "GARCIA CARLOS ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" cítese y emplácese a herederos acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante para que dentro del término de Treinta Días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la provincia. Secretaría, Dra. Alicia Brim, 16 de Junio de 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria  
N° 224.940 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 65 - \$ 40,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda. En autos RUIZ LETISIA DEL VALLE S/SUCESION cita y emplaza herederos de RUIZ LETISIA DEL VALLE y a quienes se consideren con derecho sobre

los bienes dejados por el causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI, Juez, Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ, Secretaria.-  
Secretaría Junio de 2014.-  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°  
N° 224.936 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

La Sra. Juez Civil de 2da. Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Andrea Suárez, en autos caratulados: "EXPTE. N° 534.271 VELEZ DARDO A L F R E D O S / S U C E S I O N AB-INTESTATO", ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del causante y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 10 de Junio de 2014.-  
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.  
N° 224.941 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 60 - \$ 40,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Secretaría 2° de la Dra. Mónica Patricia Abate, autos: "ZAMUDIO, MARIA IRMA sobre SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 530.708 - 50.846 - Año 2014) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos, acreedores, etc., de la extinta MARIA IRMA ZAMUDIO, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 12 de junio de 2014.-  
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.  
N° 224.917 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, autos: "MAUAS, ELIAS Y FODDA REBECA YADON sobre



SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 16.108/10), cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIAS MAUAS Y FODDA REBECA YADON y/o FODDA YADON y/o FODA YADON y/o FODA REBECCA YADON, plazo treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. E. L. Ramos de Ortiz - Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria. Secretaría, Once (11) de junio de 2014.- Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.  
N° 224.927 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 80 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

JUEZ CIVIL DE CUARTA NOM: Expediente 240800 - OLIVERA DARDÓ ADALBERTO sobre SUCESION, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante NORMA ESTELA FRAGOLA DE OLIVERA a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio dentro de los TREINTA días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por tres días. Fdo. Juez Dr. SERGIO SANTOS, Ante mí: Dra. Rivas, María F. Secretaria. Secretaría, 13 de Junio de 2014.- Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria primera  
N° 224.922 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 55 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frias, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, autos: "PINTI, OSCAR HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 17.592/14, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HUMBERTO PINTI, plazo treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. E. L. Ramos de Ortiz - Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria.- Secretaría, 14 de mayo del 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1  
N° 224.928 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN, Dr. Alejandro Scarano, Secretaria Dra. Ana María Maud: Expte. Nro. 501791 en AUTOS caratulado UMAÑO CORAZON DE JESUS sobre SUCESION AB INTESTATO, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio dentro de los 30 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos por tres veces en el boletín oficial y un diario local. Santiago del Estero, marzo de 2014.-

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria  
N° 224.931 - e. 24 junio - 26 junio - p. 60 - \$ 40,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1057/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Junio del corriente año a las 18.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr.: Miguel Angel Siufi; en el inmueble ubicado en la calle 24 de Septiembre N° 356; de la Ciudad Capital, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero. El inmueble cuyo levantamiento se anuncia se encuentra inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. 7S-8450, y en la Dirección General de Catastro bajo el Padrón N° 01-01-2495.- Se establece como punto de inicio de las operaciones agrimensurales el esquinero Noreste del inmueble precitado.- Por Expediente 3516-28-14  
Santiago del Estero, 18 de Junio del 2014.-

MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing. Agrim.  
e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1058/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 30/06/2014 a las 09.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, del inmueble denominado parte de los Lotes N° 2 y 3 de la Mza. N° 14 ubicado en calle Mendoza S/N° entre calles Bartolomé Mitre y Suipacha del pueblo de Colonia Dora, Departamento Avellaneda inscripto en el Registro de la Propiedad.-

En N° 94 - T° 11 - F° 10 del año 1910 a nombre de Antonio López Agrelo, trabajo encomendado por la Sra. Elsa Graciela Sosa Superficie aproximadamente a prescribir 290,00m2.-

Por Expediente, 3518-25-14

Santiago del Estero, 18 Junio 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1059/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (29/06/2014) a Horas (14:00), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Marqueza Antonia Gómez, en el inmueble denominado: (Nueva Carlina y San Martín) Ubicada en San Martín, Dpto. (Guasayán), Inscripito en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo (N° 22 F° 14 Año 1949) Titular: (Juan Isaura Orieta Carabajal, estableciendo como punto de arranque (esquinero Noroeste).-

Por Expediente N° 3520-28-14

Santiago del Estero, 18 Junio 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1060/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o

representantes, que el día 27/06/2014 a las 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Los Flores, Dpto. Capital, encomendado por el Sr. Iber Rodolfo Alvarez y otra, inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 388 F° 313 Año 1912 Titular: Carlos Alvarez. Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie Aproximada 3 Ha.-

Expediente N° 3517-28-14

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2014.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing.

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N°1061/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27/06/2014 a las 08:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte. de Maquito. Dpto. Capital, encomendado por el Sr. Marcos Lescano y Otra., inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 1087 F° 741 Año 1963 Titular: Segunda Navarrete de Lescano. Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie Aproximada 2 Ha.-

Expediente N° 3518-28-14

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2014.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing.

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N°1062/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Junio de 2014 a las 09:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en calle José Martín N° 250 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de una

superficie aproximada de 260 mts2, encomendado por la Sra. Ramona Angélica Hernández, inscripción en el R.G.P.I. a determinar - Titular: Desconocido, estableciendo como punto de arranque el vértice SO.-

Por Expediente N° 3527-28-14

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim.

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1063/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notificado a los interesados o representantes, que el día 28 de Junio de 2014 a las 17:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de Falcón de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de una superficie aproximada de 3300 mts 2, encomendado por la Sra. Paola del Valle Isla, inscripción R.G.P.I. a determinar - Titular: Desconocido, estableciendo como punto de arranque el vértice SO.-

Por Expediente N° 3526-28-14

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim.

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N°1064/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notificado a los interesados o representantes, que el día 28 de Junio de 2014 a las 16:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de Los Chazarretas de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de una superficie aproximada de 3500 mts.2, encomendado por la Sra. Paola del Valle Isla, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 634 F° 1642 Año 1968 - Titular: Desconocido, estableciendo como punto de arranque el vértice SO.-

Por Expediente N° 3525-28-14

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim.

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1065/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 28/06/2014, a horas 10.00 se realizará la Operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por la Sra. María Isabel Jiménez y Daniel Jiménez, en el inmueble denominado FRACCION PARTE DE GRAMILLA VIEJA O AGUA DULCE, ubicado en La Boca, del Dpto. Río Hondo, sin inscripción en el R.G., empadronado en la D.G.C. bajo el N° 11-2-00112; a nombre de Santuchos Hnos., estableciendo como punto de arranque, el esquinero Noroeste.-

Por Expediente N° 3528-28-14

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-

RICARDO LLAGUNO - Ing. Agrim.

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1066/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 28/06/2014 a las 14:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte. Lote 1 - Manzana 34, ubicado en calle Obispo Yannis - Quimilí - Dpto. Moreno, encomendado por el Sr. Dardo Abel Gomez, inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 145 F° 90 año 1930 Titular: Corrat Alberto. Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie Aproximada 1000 mts2.-

Expediente N° 3521-28-14

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2014.-

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1067/14**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 01 de Julio/14 a horas 17.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Parte Lotes 88 y 89 Dpto. Choya Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 58 F° 45 Año 1952 con Propietario a establecer. Ubicado en calle Buenos Aires s/n° de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya Superficie Aproximada es de 300,00 m2. Estableciendo como punto de arranque del esquinero NorOeste. Encomendado por la Señora: Ivana Giselle Norry.- Solicitado por Expediente N° 3522-28-2014  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrim. Nacional  
e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N°1068/14**  
A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 01 de Julio/14 a horas 16.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Parte Lotes 88 y 89 Dpto. Choya Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 58 F° 45 Año 1952 con Propietario a establecer. Ubicado en calle Buenos Aires s/n° de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya Superficie Aproximada es de 400,00 m2. Estableciendo como punto de arranque del esquinero NorOeste. Encomendado por la Señora: Natalia Teresita Albarracín.- Solicitado por Expediente N° 3524-28-2014  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrim. Nacional  
e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1069/14**  
A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o

representantes, que el día 02 de Julio/14 a horas 16.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 2 Mza. G Dpto. Capital Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 590 F° 475 Año 1955 Propietario: Faustina B. de Mattar Ubicado en calle Aconcagua N° 213 Barrio América del Sud de la Ciudad Santiago del Estero Dpto. Capital, Superficie Aproximada es de 527,97 m2. Estableciendo como punto de arranque del esquinero Nor.Oeste. Encomendado por el Señor: Juan Antonio Rizolo.- Solicitado por Expediente N° 3523-28-2014  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrim. Nacional  
e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1070/14**  
A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Junio a las 15.30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Silvia Raquel Ardiles, en un inmueble ubicado en la Calle Sabios Wagner, entre Av. Avellaneda y Manziones de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada con inscripción Dominial a determinar, con una superficie aproximada de 1.000,00 m2, estableciendo como punto de arranque en el esquinero SO.-  
Por Expediente N° 3529-28-2014  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim.  
e. 24 Junio - v. 26 Junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1071/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Julio de 2014, a las 13,00 Hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: CARLOS RUBEN CARDOSO, en el Inmueble ubicado en

La Curva - Ruta Nacional N° 9 km., 1.210 - Dpto. Río Hondo, y conforme a datos de la D-G-C se encuentra dentro del inmueble denominado "Los Décima", con padrón inmobiliario a nombre de Pablo Décima, con mayor superficie sin antecedentes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble y antecedente gráfico en la Mensura Judicial registrada en Duplicado N° 43, Dpto. Río Hondo; estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.-  
Por Expediente N° 3532-28-14.  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.  
MIGUEL J. L. VON - Ing. Agrimensor  
e. 24 junio - v. 26 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1072/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Julio de 2014, a las 12,00 Hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: CARLOS RUBEN CARDOSO, en el Inmueble ubicado en La Curva - Ruta Nacional N° 9 km., 1.210 - Dpto. Río Hondo, y conforme a datos de la D-G-C se encuentra dentro del inmueble denominado "Los Décima", con padrón inmobiliario a nombre de Pablo Décima, con mayor superficie sin antecedentes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble y antecedente gráfico en la Mensura Judicial registrada en Duplicado N° 43, dpto. Río Hondo; estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.-  
Por Expediente N° 3533-28-14.  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.  
MIGUEL J. L. VON - Ing. Agrimensor  
e. 24 junio - v. 26 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1073/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Julio de 2014, a las 10,00 Hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: MARIA VIVIANA RODRIGUEZ, en el Inmueble ubicado

en El Porvenir - Segundo Pasaje - Las Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo, y conforme a datos de la D-G-C se encuentra dentro del inmueble denominado "Los Décima", con padrón inmobiliario a nombre de Pablo Décima, con mayor superficie sin antecedentes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble y antecedente gráfico en la Mensura Judicial registrada en Duplicado N° 43, Dpto. Río Hondo; estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.-  
Por Expediente N° 3534-2-14.  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.  
MIGUEL J. L. VON - Ing. Agrimensor  
e. 24 junio - v. 26 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1074/14**

Conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Junio de 2014, a Horas 17,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: BELEN PELLIZAMARCELO CARLOS DNI N° 22.395.284, en el inmueble denominado Fracción Parte de "EL MANANTIAL DE TOLEDO" en el Departamento RIO HONDO, inmueble que posee una mayor extensión mide 150 Hectareas, conforme al Plano N° 654- leg 20- Titular: "Suc. - Arnedo". Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la RUTA PROVINCIAL N° 93, frente al inmueble objeto de esta operación.-  
Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014.-  
Por Expediente N° 3536-28-14.  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor  
e. 24 junio - v. 26 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1075/14**

Conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 01 de Julio de 2014, a Horas 17,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente:  
CAJAL SERGIO ALEJANDRO DNI N°

25.926.057 en el inmueble denominado Fracción Parte de "LOS SOTELOS" (LOTES N° 10 Y 11)

En el Departamento RIO HONDO, inmueble que posee una mayor extensión inscripta en título general N° 34 F° 96 del Año 1972 y afectando los siguientes Padrones: N° 20-9-1146. Titular: "Alcor S.A."

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la Ruta N° 93, frente a la vivienda del Sr. Cajal.-

Santiago del Estero, 17 Junio de 2014.-

Por Expediente N° 3535-28-14.

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor  
e. 24 junio - v. 26 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1076/14**

Conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Jueves 28 de Junio de 2014, a Horas 16,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: LIVIA RAQUEL GOMEZ L.C. N° 4.156.352, en el inmueble denominado Fracción Parte de "LOS SOTELOS" con una superficie aproximada de 16 Hectáreas, en el lugar denominado "Sotelillos" del Departamento RIO HONDO, inmueble que posee una mayor extensión inscripta en título general N° 34 F° 96 del Año 1972, Titular: "Alcor S.A."

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones el camino de tierra que une la ruta de las Termas, a Ardiles.-

Por Expediente N° 3530-28-14.

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor  
e. 24 junio - v. 26 junio

**EDICTO NOTIFICACION N° 1077/14**

Conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día martes 28 de Junio de 2014, a Horas 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: MENDEZ

ALICIA DEL VALLE DNI N° 13.278.137 en el

Inmueble denominado Fracción Parte de "EL MANANTIAL" en el lugar denominado "El Manantial" del Departamento RIO HONDO, Inmueble que posee una mayor extensión inscripta en "ACCIONES y DERECHOS" Titulo general N° 1 F° 1 del Año 1919, titular: Guillermo Salvatierra.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones en el camino de acceso a la casa de la Sra. Méndez y la calle principal del Los Tabiques.-

Por Expediente N° 3531-28-14.

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2014.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor  
e. 24 junio - v. 26 junio

**EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1078/14**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 04/07/2014 a Hs. 17, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ANGEL ERNESTO GOMEZ D.N.I. N° 26.384.135, en el inmueble denominado: lote 8 Y 9 - Mz 5 - B° Matadero - Dpto: Banda, calle B. Sobirous esq. Las Tuscas - inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 339 F° 241 Año 1951 Titular: MANUEL ERNESTO GOMEZ, estableciendo como punto de arranque el Vértice A (punto N.O. S/ calle B. Sobirous).-

Exp. N° 3537-28-14

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-

Walter E. Luna- . Ingeniero.  
e. 24 Junio- v.26 de Junio

**EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1079/14**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 10/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 28/06/2014 a las 9 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por la Sociedad Italo Argentina de Socorros Mutuos, en el inmueble, que según la DGC se

encuentra individualizado como Parc. 18 - Manz. 841 (17) - Secc. 06 - Loc. 03, Padrón Inmobiliario 08-2-12202 e inscripto en el R.G.P.I. bajo el N° 40 - F° 31 - Choya - Año 1933 que registra como Titular a Monti Hnos. Se establece como punto de arranque el vértice Nor- Oeste del inmueble revelado. Sup. Aprox.: 1250 m2.-  
Exp. N° 3540-28-14  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
Edgardo C. J. Ramos - Ingeniero Civil.  
e. 24 Junio- v.26 de Junio.

**EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1080/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 10/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 28/06/2014 a las 11 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: María Rosa Ortega y Faustino Gabriel Romano en el inmueble ubicado en calle Bolivia N° 15, B° Centenario de la Ciudad de Frías. Identificación Tributaria Inmueble N° 09092364. Titular s/DGC: Sup. Gob. de la Provincia. Inscripción RGPI: A confirmar. Se establece como punto de arranque el Vértice Nor-Oeste del inmueble revelado. Sup. Aprox.: 290 m2.-  
Exp. N° 3539-28-14  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
Edgardo C. J. Ramos - Ingeniero Civil.  
e. 24 Junio- v.26 de Junio.

**EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1081/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 30/06/2014 a las 8 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado: El Ojo Dpto. Banda, dominio y padrón a determinar. Titular: Pereyra Arturo, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero noroeste del inmueble. Trabajo encomendado por el Sr. Cesar Aristides Pereyra.

Exp. N° 3541-28-14  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
Cesar Francisco Pereyra - Ingeniero Agrimensor.  
e. 24 Junio- v.26 de Junio.

**EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1082/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 01/07/2014 a Hs. 10.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Manuel Torrez, en el inmueble denominado Lote 70 de Colonia Ashpa Suiaska, en Departamento Aguirre. Antecedente de Padrón Inmobiliario 02-0-01726. Dominio, Matrícula F° Real 01-0681. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.  
Exp. N° 3538-28-14  
Santiago del Estero, 19 de Junio de 2014.-  
Iber H. Goitea - Ingeniero.  
e. 24 Junio- v.26 de Junio

**EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1083/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 30 de Junio de 2014 a hs 14:00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por Benjamina del Valle Reynoso en el inmueble denominado: Lote 6 de la Manzana H ubicado en calle Solís (E) N° 1429 de la Ciudad de Santiago del Estero- Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 1169 F° 1030 Año 1953 Titular Eusebio Garnica y Otro estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor - Este del citado inmueble.  
Exp. N° 3542-28-14  
Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-  
Héctor M. Basualdo - Ingeniero Agrimensor.  
e. 24 Junio- v.26 de Junio.

**EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1084/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 30 de Junio de 2014 a hs. 7,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. Norberto Dopslaff, en el inmueble denominado Aerolito (Lote 10) Dpto. Moreno, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 16-2289. Titular Don Antuco S. A. Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.  
Exp. N° 3544-28-14  
Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-  
Lucas N. Zerdan - Ingeniero Agrimensor.  
e. 24 Junio- v.26 de Junio.

**EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1085/14**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 30 de Junio de 2014 a hs. 15,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. Juan Simón Chávez y Ema Orellana de Chávez, en el inmueble denominado Quimili (Parte del Lote 37 - Lote 58) Dpto. Moreno, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 101 F° 72 Año 1948. Titular: Fidel Villalba. Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste.  
Exp. N° 3543-28-14  
Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-  
Lucas N. Zerdan - Ingeniero Agrimensor.  
e. 24 Junio- v.26 de Junio

